20-2-2026-002478

8/10/2026 09:12:57

Doctor
CARLOS ALBERTO GUTIERREZ DE PIÑERES
Subdirector (E) Centro de Atención Integral al Campesino Regional Cesar SENA
ivanstrahlen@sena.edu.co
Kilómetro 7 vía a la Paz
Valledupar

Asunto: Informe parcial 02 de supervisión de contrato CO1.PCCNTR.9731315 de 2026

Cordial saludo.

Me permito presentar el informe de supervisión del contrato CO1.PCCNTR.9731315 de 2026 que tiene por objeto CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN ÁREAS DE PRODUCCIÓN Y ÁREA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE - CBC Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNIDADES SANITARIAS DEL CBC Y SEDES ADSCRITAS DE CHIMICHAGUA Y CHIRIGUANÁ en los siguientes términos:

CONTRANTE: CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CAMPESINO REGIONAL CESAR SENA
CONTRATISTA: SUMINISTROS Y CONSRUCCIONES CI SAS
OBJETO: CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN ÁREAS DE PRODUCCIÓN Y ÁREA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE - CBC Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNIDADES SANITARIAS DEL CBC Y SEDES ADSCRITAS DE CHIMICHAGUA Y CHIRIGUANÁ
PLAZO TOTAL: Hasta el 18 de diciembre de 2026
VALOR DEL CONTRATO: Cuatrocientos veintinueve millones trescientos treinta y siete mil ciento treinta y cuatro pesos ($429.337.134) M/CTE

En resumen, a la fecha se ha realizado un primer pago por valor $ 250.021.261,04, correspondiente al 58.23% del avance de obra según (factura E167), lo que sumado a esta factura por valor de $114.854.644,63, nos daría un total ejecutado a la fecha de $ 364.875.905,67 correspondiente al 84.98% del valor de las obras del contrato arriba numerado.

Anexos:

1. Informe parcial de supervisión

MARIA FERNANDA ESCALANTE DURAN
Instructor G19. SUPERVISOR DE CONTRATO

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Julio de 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene dos objetivos: (i) En el caso de los contratos originados en procesos para la adquisición de bienes y servicios, el formato da cuenta del seguimiento a la ejecución del contrato para efectos de pago o modificación. (ii) En el caso de los contratos de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el documento sirve **únicamente** como justificación para la modificación del contrato.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) El formato puede ser utilizado con ocasión de la ejecución de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
4) Este formato es diligenciado por el supervisor y/o interventor del contrato, con el apoyo a la supervisión cuando exista. De igual forma, también podrá ser suscrito por el ordenador del gasto en los casos en que este haya asumido formalmente la supervisión del contrato.
5) Su diligenciamiento se realiza cada vez que se requiera.
6) El formato unifica el informe de supervisión para los contratos de servicios personales y los contratos de bienes y servicios. **La información que no corresponda al uno o al otro, deberá ser eliminada.**
7) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
8) El formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
11) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
12) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9731315 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de Atención Integral al Campesino, SENA, Regional Cesar
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9731315 DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/07/2026
OBJETO	CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN ÁREAS DE PRODUCCIÓN Y ÁREA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE - CBC Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNIDADES SANITARIAS DEL CBC Y SEDES ADSCRITAS DE CHIMICHAGUA Y CHIRIGUANÁ
CONTRATISTA	SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES CI SAS
CC o NIT	900.950.957-3
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Valledupar - Cesar
FECHA DE INICIO	06/08/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	168 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS ($429.337.134) M/CTE
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	18/12/2026
ADICIÓN NRO	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS ($429.337.134) M/CTE
FORMA DE PAGO	El SENA pagara al contratista en pagos vencidos una vez reciba a satisfacción el servicio prestado, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: A. POR EL CONTRATISTA: Presentación de la factura, Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. Estos documentos deben soportarse en contrato electrónico en SECOP II
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	Dos (02)
PERIODO DEL INFORME	Desde el 01/09/2026 a 30/09/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SUGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	NB-100458577		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	31/07/2026		
FECHA APROBACIÓN	05/08/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	30/07/2026	30/06/2027	$ 42.933.713,40
Prestaciones Sociales	30/07/2026	30/12/2029	$ 42.933.713,40
Calidad del Servicio	30/07/2026	30/06/2027	$ 42.933.713,40
Estabilidad de la Obra	30/12/2026	30/12/2031	$ 64.400.570,10
Calidad y Correcto Funcionamiento	30/07/2026	30/06/2027	$ 42.933.713,40

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	NB-100123466		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	31/07/2026		
FECHA APROBACIÓN	05/08/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	30/07/2026	30/12/2026	$ 350.181.000

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
[Relacionar cada una de las obligaciones específicas]	[Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual]	[Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]

1.OBLIGACIONES AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGETICA Para la compra, instalación y/o reemplazo de tuberías y accesorios de redes hidrosanitarias, se deberá certificar el cumplimiento del Reglamento de Agua y Saneamiento	En cumplimiento de la obligación contractual, se realizaron actividades de suministro, instalación y reemplazo de tuberías y accesorios de las redes hidrosanitarias de las unidades sanitarias del Centro de Atención Integral al Campesino (CAIC), incluyendo conexiones, empalmes, limpieza y adecuación de los elementos intervenidos. Los trabajos se ejecutaron verificando alineamiento, continuidad, estanqueidad y funcionamiento hidráulico, de acuerdo con las especificaciones técnicas y el Reglamento de Agua y Saneamiento aplicable.	Registro fotográfico de las actividades ejecutadas, soportes de suministro e instalación de tuberías y accesorios, y demás documentos de seguimiento y control de obra, incluidos en el expediente contractual y archivo de evidencias del periodo.
Para el diseño y suministro de sistemas de iluminación se deberá entregar certificación de cumplimiento del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, expedido por organismos acreditados por la ONAC.	Se realizaron las actividades asociadas al diseño y suministro de los sistemas de iluminación requeridos para las áreas intervenidas del Centro de Atención Integral al Campesino (CAIC), verificando que los elementos suministrados cumplieran con las especificaciones técnicas del proyecto y los requisitos aplicables del RETILAP.	Certificaciones de cumplimiento RETILAP, fichas técnicas de los elementos de iluminación y registros fotográficos de las actividades ejecutadas, disponibles en el expediente contractual.
Si durante el desarrollo de la obra se requiere talar o trasladar especies forestales se deberá obtener el permiso de aprovechamiento forestal aplicable previo a la ejecución de la actividad, incluyendo salvo conducto de movilización en línea.	Durante el periodo de ejecución no fue necesario realizar actividades de tala, aprovechamiento ni traslado de especies forestales en las áreas objeto de intervención del Centro de Atención Integral al Campesino (CAIC). En consecuencia, no se requirió la gestión de permisos de aprovechamiento forestal ni la expedición de salvoconductos de movilización, manteniéndose las condiciones ambientales existentes y evitando intervenciones sobre la cobertura vegetal.	Registro fotográfico de las áreas intervenidas y soportes de seguimiento ambiental del proyecto, donde se evidencia la no intervención de especies forestales.

Evaluar si se requiere ubicar publicidad exterior visual y tramitar la autorización correspondiente previo a la instalación de la valla o aviso.	Durante el periodo de ejecución se verificó que no fue necesaria la instalación de publicidad exterior visual, por lo cual no se requirió tramitar autorización para vallas o avisos. Como medida de seguridad y control de las áreas de trabajo, se realizaron cerramientos y delimitaciones con cinta de peligro en las zonas objeto de intervención, con el propósito de restringir el acceso a los sectores intervenidos y advertir a trabajadores y usuarios sobre la presencia de actividades constructivas.	Registro fotográfico de los cerramientos realizados con cinta de peligro y de las áreas intervenidas, como soporte del cumplimiento de la actividad.
Garantizar que las luminarias que se instalen/cambien sean únicamente LED de la máxima eficiencia existente en el mercado.	Durante el periodo de ejecución se verificó que las luminarias instaladas o reemplazadas correspondieran a tecnología LED de alta eficiencia, atendiendo las especificaciones técnicas establecidas para el proyecto y priorizando equipos que permitan un adecuado desempeño lumínico y eficiencia energética en las áreas intervenidas del Centro de Atención Integral al Campesino (CAIC).	Fichas técnicas y certificados de las luminarias LED suministradas, registros fotográficos de instalación y soportes de adquisición disponibles en el expediente contractual.
Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos.	Se elaboró el informe de identificación de impactos ambientales asociados a las actividades de construcción y mantenimiento de las unidades sanitarias del Centro de Atención Integral al Campesino (CAIC), contemplando los posibles efectos sobre el suelo, agua, aire, generación de residuos y entorno inmediato. Asimismo, se establecieron las medidas de manejo y controles ambientales aplicables para prevenir, mitigar y controlar los impactos identificados durante la ejecución de las actividades.	Informe de identificación de impactos ambientales y matriz de medidas de manejo y control ambiental, junto con los registros de seguimiento correspondientes.

Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud	Se elaboró y socializó el plan de capacitaciones dirigido al personal de obra, incluyendo temas relacionados con manejo ambiental, gestión adecuada de residuos, prevención de impactos ambientales y seguridad y salud en el trabajo, con el propósito de fortalecer las prácticas preventivas y el cumplimiento de los protocolos establecidos durante la ejecución de las actividades en el Centro de Atención Integral al Campesino (CAIC).	Plan de capacitaciones, registros de asistencia, evidencias fotográficas y soportes de las capacitaciones realizadas al personal de obra.
Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.	Se gestionó la declaración expedida por el Representante Legal sobre la procedencia legal de los materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actividades de construcción y adecuación de las unidades sanitarias del Centro de Atención Integral al Campesino (CAIC), verificando que los materiales de origen mineral requeridos para la obra provengan de fuentes legalmente autorizadas y cumplan con los requisitos aplicables.	Declaración de procedencia legal de los materiales de construcción, suscrita por el Representante Legal, junto con los soportes de origen y adquisición correspondientes.
Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad	Se estableció el compromiso de realizar el manejo integral de los residuos de construcción y demolición (RCD) generados durante la ejecución de las actividades en el Centro de Atención Integral al Campesino (CAIC), mediante su separación, almacenamiento temporal, recolección, transporte y entrega a gestores autorizados, garantizando su adecuada disposición y manejo conforme a los requisitos ambientales aplicables.	Declaración suscrita por el Representante Legal sobre el manejo y disposición de RCD, acompañada de los certificados de disposición final y soportes de entrega a gestores autorizados.

Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales	Se elaboró el programa de manejo integral de residuos de la obra para las actividades desarrolladas en el Centro de Atención Integral al Campesino (CAIC), contemplando la adecuada separación, almacenamiento, recolección y disposición de residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición (RCD) y residuos vegetales, de acuerdo con las características y necesidades de la obra.	Programa de manejo de residuos de la obra, registros de implementación y soportes de disposición y/o aprovechamiento de los residuos generados.
Presentar informe de control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido ocupacional / ambiental	Se elaboró el informe de control de emisiones asociado a las actividades desarrolladas en el Centro de Atención Integral al Campesino (CAIC), contemplando las medidas implementadas para la prevención y control de material particulado, gases de combustión y niveles de ruido ocupacional y ambiental, con el propósito de minimizar las afectaciones al personal, usuarios y entorno durante la ejecución de la obra.	Informe de control de emisiones, registros de seguimiento, evidencias fotográficas y soportes de las medidas de manejo implementadas.
Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros).	Se elaboró el informe de manejo y almacenamiento de materiales y productos químicos utilizados durante las actividades desarrolladas en el Centro de Atención Integral al Campesino (CAIC), contemplando las medidas para la adecuada recepción, manipulación, almacenamiento y control de materiales como arenas, gravas y triturados, así como de productos químicos tales como pinturas, combustibles y solventes, procurando prevenir derrames, contaminación y condiciones inseguras durante la ejecución de la obra.	Informe de manejo y almacenamiento de materiales y productos químicos, registros fotográficos y soportes de seguimiento de las medidas implementadas.

Presentar informe de manejo de los vertimientos y el control de los consumos de agua	Se elaboró el informe de manejo de vertimientos y control del consumo de agua correspondiente a las actividades desarrolladas en el Centro de Atención Integral al Campesino (CAIC), estableciendo medidas para el manejo adecuado de las aguas residuales y evitando descargas que puedan generar afectaciones al suelo o al entorno. Asimismo, se promovió el uso eficiente y racional del recurso hídrico, mediante el control de los consumos y la prevención de desperdicios durante la ejecución de la obra.	Informe de manejo de vertimientos y control de consumo de agua, registros de seguimiento y evidencias de las medidas implementadas.
Presentar informe del manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje.	Se elaboró el informe de manejo de la vegetación, fauna y paisaje correspondiente a las actividades desarrolladas en el Centro de Atención Integral al Campesino (CAIC), contemplando medidas de prevención y control orientadas a evitar afectaciones innecesarias sobre la cobertura vegetal, la fauna presente y las condiciones paisajísticas del área intervenida, manteniendo el orden y las condiciones adecuadas de las zonas de trabajo.	Informe de manejo de vegetación, fauna y paisaje, registros fotográficos y soportes de seguimiento de las medidas implementadas.
Presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.	Se presentó la certificación de procedencia legal de los materiales de construcción de origen mineral, correspondiente al Certificado de Comercializador de Minerales Autorizado – RUCOM, emitido a favor del proveedor El Dorado, como soporte de la legalidad y procedencia de los materiales suministrados para la ejecución de las actividades del proyecto.	Certificado de Comercializador de Minerales Autorizado – RUCOM del proveedor El Dorado.
Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de la madera	Durante el periodo de ejecución no se requirió la adquisición, utilización ni transporte de madera para el	Registro de seguimiento de materiales y soportes de obra, donde se evidencia que no se utilizó

que se van a adquirir y/o transportar.	desarrollo de las actividades del proyecto en el Centro de Atención Integral al Campesino (CAIC). En consecuencia, no fue necesario presentar la declaración de procedencia legal de madera por parte del Representante Legal.	madera durante la ejecución del proyecto.
2. ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud	Se elaboró y desarrolló el plan de capacitaciones dirigido al personal de obra, abordando temas relacionados con manejo ambiental, gestión de residuos, prevención de impactos ambientales y seguridad y salud en el trabajo, con el propósito de fortalecer las medidas preventivas y el cumplimiento de los lineamientos establecidos durante la ejecución de las actividades en el Centro de Atención Integral al Campesino (CAIC).	Plan de capacitaciones, registros de asistencia, soportes de las capacitaciones y evidencias fotográficas de las actividades realizadas.
Presentar informe de control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido ocupacional / ambiental.	Se elaboró el informe de control de emisiones correspondiente a las actividades ejecutadas en el Centro de Atención Integral al Campesino (CAIC), contemplando las medidas de manejo y prevención aplicadas para el control de material particulado, gases de combustión y ruido ocupacional y ambiental, con el fin de minimizar posibles afectaciones al personal, usuarios y entorno durante la ejecución de la obra.	Informe de control de emisiones, registros de seguimiento y evidencias fotográficas de las medidas implementadas.
Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal.	Se presentó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, debidamente suscrita por el Representante Legal, como parte de los documentos establecidos para la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución de las actividades en el Centro de Atención Integral al Campesino (CAIC).	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el Representante Legal.

Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal.	Se presentó la Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas, debidamente suscrita por el Representante Legal, como parte de las medidas establecidas para promover ambientes de trabajo seguros y saludables durante la ejecución de las actividades en el Centro de Atención Integral al Campesino (CAIC).	Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas firmada por el Representante Legal.
Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.	Se presentó el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debidamente firmado, como instrumento para establecer y comunicar las disposiciones y medidas preventivas aplicables a las actividades desarrolladas durante la ejecución del proyecto en el Centro de Atención Integral al Campesino (CAIC).	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial debidamente firmado.
Matriz de peligros y riesgos actualizada y acorde a las actividades a desarrollar	Se realizó la actualización de la Matriz de Peligros y Riesgos, considerando las actividades desarrolladas y las condiciones propias de la ejecución del proyecto en el Centro de Atención Integral al Campesino (CAIC). La matriz contempla la identificación, valoración y establecimiento de controles para los riesgos asociados a las labores de construcción y mantenimiento de las unidades sanitarias.	Matriz de Peligros y Riesgos actualizada, con identificación, valoración y controles de los riesgos asociados a las actividades del proyecto.
Matriz Legal actualizada	Se realizó la actualización de la Matriz Legal, incorporando y verificando los requisitos normativos aplicables a las actividades desarrolladas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), con el propósito de mantener identificadas las disposiciones legales y reglamentarias que deben ser	Matriz Legal actualizada, con identificación de los requisitos normativos aplicables al proyecto.

	atendidas durante la ejecución del proyecto en el Centro de Atención Integral al Campesino (CAIC).	
Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas	Se realizó la actualización de la Matriz de Elementos de Protección Personal (EPP), ajustándola a las actividades desarrolladas al interior del proyecto en el Centro de Atención Integral al Campesino (CAIC). La matriz establece los elementos requeridos según los peligros y riesgos identificados, especificando el tipo de EPP, actividad asociada y normas técnicas de referencia, con el fin de garantizar la protección del personal durante la ejecución de las labores.	Matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) actualizada, con identificación de elementos, actividades y normas técnicas aplicables.
Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo	Se realizó la conformación del COPASST o designación del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con las condiciones y número de trabajadores vinculados al proyecto, con el propósito de promover la participación del personal en la identificación y prevención de peligros, así como en el seguimiento de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo implementadas durante las actividades desarrolladas en el Centro de Atención Integral al Campesino (CAIC).	Acta de conformación del COPASST o designación del Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, debidamente diligenciada y firmada.
Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral	Se realizó la conformación del Comité de Convivencia Laboral, como mecanismo para promover relaciones laborales basadas en el respeto, la sana convivencia y la prevención de situaciones que puedan afectar el ambiente de trabajo durante la ejecución de las actividades en el Centro de Atención Integral al Campesino (CAIC).	Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral, debidamente diligenciada y firmada.

Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención	Se elaboró el Plan Anual de Trabajo del SG-SST, estableciendo los objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades y responsables para la implementación de acciones de promoción y prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con las condiciones y actividades desarrolladas en el Centro de Atención Integral al Campesino (CAIC).	Plan Anual de Trabajo del SG-SST, con objetivos, metas, indicadores, cronograma y responsables de las actividades de promoción y prevención.
Plan anual de capacitación de SST incluyendo inducción y reinducción	Se elaboró el Plan Anual de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), contemplando actividades de inducción, reinducción y capacitación orientadas a fortalecer los conocimientos del personal sobre prevención de riesgos, uso adecuado de elementos de protección personal, procedimientos seguros de trabajo y demás aspectos relacionados con las actividades desarrolladas en el Centro de Atención Integral al Campesino (CAIC).	Plan Anual de Capacitación en SST, registros de asistencia, formatos de inducción y reinducción y evidencias de las capacitaciones realizadas.
Plan de Emergencias	Se elaboró el Plan de Emergencias para el proyecto desarrollado en el Centro de Atención Integral al Campesino (CAIC), estableciendo los lineamientos y procedimientos de actuación ante posibles situaciones de emergencia, así como las medidas de prevención, preparación, respuesta y evacuación aplicables al personal durante la ejecución de las actividades.	Plan de Emergencias del proyecto, con procedimientos de respuesta, rutas de evacuación, responsables y medidas de atención ante emergencias.
Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate	Se elaboró el Programa de Protección contra Caídas y el Procedimiento de Rescate, estableciendo las medidas preventivas, controles y	Programa de Protección contra Caídas y Procedimiento de Rescate, con medidas de prevención, control y atención de emergencias.

	lineamientos para la ejecución segura de actividades que impliquen riesgo de caída a diferente nivel, así como las acciones de respuesta y rescate ante una eventual emergencia durante las labores desarrolladas en el Centro de Atención Integral al Campesino (CAIC).	
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL	Se realizó la verificación y consolidación de la relación del personal autorizado para ingresar a las instalaciones, validando su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y el correspondiente pago de aportes a EPS, AFP y ARL, de acuerdo con los requisitos establecidos para el ingreso y permanencia del personal vinculado a las actividades del proyecto en el Centro de Atención Integral al Campesino (CAIC).	Relación del personal, planillas de pago de seguridad social y certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
Análisis de trabajo seguro por actividad	Se elaboraron Análisis de Trabajo Seguro (ATS) para las actividades desarrolladas en el proyecto, identificando los peligros y riesgos asociados a cada labor y estableciendo las medidas de prevención, controles y prácticas seguras requeridas para proteger al personal durante la ejecución de los trabajos en el Centro de Atención Integral al Campesino (CAIC).	Análisis de Trabajo Seguro (ATS) por actividad, debidamente diligenciados y socializados con el personal de obra.
Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento	Se realizó la verificación y control de los equipos y herramientas utilizados en las actividades del proyecto, mediante la revisión de sus condiciones de operación, identificación, estado general y mantenimiento preventivo, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y reducir riesgos durante las labores desarrolladas en	Certificaciones y hojas de vida de los equipos y herramientas, acompañadas de los respectivos soportes y registros de mantenimiento.

	el Centro de Atención Integral al Campesino (CAIC).	
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización	Se dispuso de botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor, ubicados en zonas de fácil acceso dentro del área de trabajo y debidamente señalizados, con el propósito de garantizar una respuesta oportuna ante situaciones de emergencia y brindar condiciones adecuadas de seguridad al personal durante la ejecución de las actividades en el Centro de Atención Integral al Campesino (CAIC).	Registro fotográfico del botiquín, camilla y extintor, con su respectiva señalización y ubicación en el área de trabajo.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
03/09/2026	**E167**	**$ 250.021.261,05**	**$ 250.021.261,05**	**$179,315,872.95**	**58,23%**
09/09/2026	**N 5**	**$ 0.01**	**$ 0.01**	**$179,315,872.96**	**58.23%**
05/10/2026	**E169**	**$ 114.854.644,63**	**$ 364.875.905,67**	**$ 64.461.228,33**	**84.98%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 05 de octubre de 2026. El representante legal JEISON ALEXIS TARAZONA GOMEZ, certifica que SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I S.A.S, identificado con Nit:900.950.957-3 se encuentra al día en pagos de seguridad social, aportes a fondos de pensión y aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales, según planilla 9512374948 de septiembre de 2026, las cual se encuentra pagada, dando cumplimiento a lo consignado en la forma de pago.

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, realice la validación de los siguientes antecedentes del contratista:

- **Certificación de antecedentes fiscales**
- **Certificación de antecedentes penales**
- **Certificación de antecedentes disciplinarios**
- **Certificación de registro nacional de medidas correctivas**

7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado solicitudes de modificaciones del presente contrato

8. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, se recibe a satisfacción de manera total según factura E169 por valor de $ 114.854.644,63, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

9. OBSERVACIONES

A continuación, se relacionan las actividades ejecutadas y las cantidades correspondientes al Acta Parcial N.° 02 del Contrato de Obra N.° CO1.PCCNTR.9731315 de 2026, cuyo objeto es: “CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN ÁREAS DE PRODUCCIÓN Y ÁREA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE – CBC Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNIDADES SANITARIAS DEL CBC Y SEDES ADSCRITAS DE CHIMICHAGUA Y CHIRIGUANÁ”. Las actividades relacionadas corresponden a los trabajos efectivamente ejecutados durante el periodo objeto del presente corte, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas contractualmente.

CONSTRUCCION DE LAS UNIDADES SANITARIAS EN LAS AREAS DE PRODUCCION Y AREA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE - CBC				VR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.0	**MAMPOSTERIA Y PAÑETES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**		
2.2	PAÑETE LISO INTERIOR IMPERMEABILIZADO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	490.29	$ 47,914.00	$ 23,491,755.06
5.0	**CUBIERTA Y MARQUETERIA**				
5.1	CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCEMENTO PERFIL NO.7	M2	113.90	$ 59,347.00	$ 6,759,860.69
5.4	IMPERM.MANTO 500XT-FOIL ALUMINIO	M2	113.90	$ 85,430.00	$ 9,730,818.72

5.5	PUERTA DE PASO EN LAM.ENTAMB. CAL.20 BAT.	M2	23.43	$ 378,980.00	$ 8,879,501.40
6.0	**PISOS Y ACABADOS**				
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN CERAMICA DUROPISO 0,30x0,30M DE PRIMERA CALIDAD, ALTO TRAFICO TIPO CORONA O SIMILAR	M2	86.11	$ 63,085.00	$ 5,432,375.52
6.2	ENCHAPE EN CERAMICA 20X30 DE 1 CALIDAD TIPO CORONA O SIMILAR	M2	137.32	$ 52,616.00	$ 7,225,334.35
6.3	ZOCALO EN CERAMICA 7X33CM TIPO CORONA O SIMILAR	ML	113.37	$ 20,133.00	$ 2,282,478.21
6.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUCO SOBRE MURO	M2	472.48	$ 27,888.00	$ 13,176,522.24
6.5	MESON EN CONCRETO A <=60 CM H=5.0- 8CM	ML	8.85	$ 169,537.00	$ 1,500,402.45
7.0	**ACCESORIOS**				
7.1	LAVAMANOS SOBREPONER MEZC.LINEA MEDIA TIPO CORONA O SIMILAR	UND	18.00	$ 240,580.00	$ 4,330,440.00
7.2	ORINAL MEDIANO EN CERAMICA TIPO CORONA O SIMILAR	UND	3.00	$ 644,216.00	$ 1,932,648.00
7.3	SANITARIO LINEA MEDIA COMPLETO TIPO CORONA O SIMILAR	UND	15.00	$ 429,902.00	$ 6,448,530.00
			SUB-TOTAL COSTO DIRECTO		**$ 91,190,666.64**
			ADMINISTRACION	20%	$ 18,238,133.33
			UTILIDAD	5%	$ 4,559,533.33
			IVA SOBRE U	19%	$ 866,311.33
			SUBTOTAL		**$ 114,854,644.63**

10. Registro fotográfico

Registro fotográfico	
	
	













Para constancia se firma el Siete de octubre 2026

Cordialmente,

MARIA FERNANDA ESCALANTE
Supervisor contrato
Instructor Grado 19

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de octubre de 2026, a las 10:41:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009509573
Código de Verificación	9009509573261005104126

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de octubre de 2026, a las 10:43:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098685812
Código de Verificación	1098685812261005104319

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:45:27 AM horas del 05/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1098685812**
Apellidos y Nombres: **TARAZONA GOMEZ JEISON ALEXIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304254628

PIB
10:50:19

Bogotá DC, 05 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I S.A.S identificado(a) con NIT número 9009509573:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304255507

PIB
10:54:27

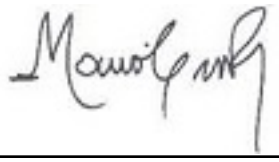
Bogotá DC, 05 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JEISON ALEXIS TARAZONA GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098685812:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/10/2026 10:56:27 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900950957**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148971943** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/10/2026 11:01:17 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098685812** y Nombre: **JEISON ALEXIS TARAZONA GOMEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148972590** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9731315
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	19 días de tiempo transcurrido *(29/07/2026 2:01:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.9731315
Objeto del contrato	CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN ÁREAS DE PRODUCCIÓN Y ÁREA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE - CBC Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNIDADES SANITARIAS DEL CBC Y SEDES ADSCRITAS DE CHIMICHAGUA Y CHIRIGUANÁ
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	168 Días
Fecha de inicio de contrato	12 días de tiempo transcurrido *(6/08/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	18/12/2026 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	21/12/2026 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/06/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de obligaciones ambientales	18 días de tiempo transcurrido *(31/07/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de obligaciones ambientales	18/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Incluye criterios de sostenibilidad ambiental	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SENA REGIONAL CESAR Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I S.A.S

COLOMBIA, Valledupar
Número de documento 900950957

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I S.A.S	BANCOLOMBIA	Corriente	65600012547

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Jeison Alexis Tarazona Gomez* ***Fecha de aprobación:*** *30/07/2026 8:50:31 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ISMAEL ENRIQUE VANSTRAHLEN PEINADO* ***Fecha de aprobación:*** *30/07/2026 12:31:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9731315_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación	UNIDAD DE CONTRATACIÓN CBC
Proceso de Contratación	SAMC-CSR-CBC-001-2026
Título de la oferta	PROPUESTA PROCESO No. SAMC-CSR-CBC-001-2026
Cuantía del contrato	429.337.134 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las	

órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00		

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	19 días de tiempo transcurrido *(30/07/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	19 días de tiempo transcurrido *(30/07/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/12/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Estabilidad y calidad de la obra			
☑% del valor del contrato	15,00	Fecha de vigencia (desde)	30/12/2026 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/12/2031 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	19 días de tiempo transcurrido *(30/07/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	19 días de tiempo transcurrido *(30/07/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV	200		

Fecha límite para entrega de garantías: 18 días de tiempo transcurrido *(30/07/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 14 días de tiempo transcurrido *(3/08/2026 10:31:10 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.20383945	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	350.181.000,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	30/12/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.20383836	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	236.135.423,70 COP	SEGUROS MUNDIAL	30/12/2031 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.20341225	Seriedad de la oferta	-	42.936.409,20 COP	-	16/12/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9731315

Proveedor SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I S.A.S

Creado por MARIA FERNANDA ESCALANTE DURAN

Agregado en 18/08/2026 9:07:03 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Comentario https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48300255&isFromPublicArea=True&isModal=False

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	CLAUSULADOANEXOALCONTRATODEBIENESYSERVICIOS SAMCCSRCBC0012026.pdf	CLAUSULADOANEXOALCONTRATODEBIENESYSERVICIOS	Descargar	Detalle

		SAMCCSRCBC0012026.pdf
☐	RESOLUCION DE 20911400551 ADJUDICACION SELECCIÓN ABREVIADA MENOSR CUANTIANo SAMCCSRCBC0012026.pdf	RESOLUCION DE 20911400551 ADJUDICACION SELECCIÓN ABREVIADA MENOSR CUANTIANo SAMCCSRCBC0012026.pdf Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones KILÓMETRO 7 VIA LA PAZ, CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE
Ubicación CO-CES-20001 - Valledupar
País COLOMBIA
Departamento Cesar
Municipio Valledupar
Dirección KILÓMETRO 7 VIA LA PAZ, CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	kilometro 7 via la paz centro biotecnologico del caribe	COLOMBIA > Cesar > Valledupar

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9731315

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							429.364.092,00	429.337.134,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	72101500	Contratar la Construcción de unidades sanitarias en áreas de producción y área administrativa del Centro Biotecnológico del Caribe CBC y mantenimiento preventivo y correctivo de unidades sanitarias del CBC y sedes adscritas de Chimichagua y Chiriguaná	1,00	UN	429.364.092,00	429.337.134,00	429.364.092,00	429.337.134,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
cedula de ciudadania representante legal	☑	☐
certificaicon bancaria	☑	☐
Registro unico tributario	☑	☐
certificado de existencia y representacion legal	☑	☐

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
cedula de ciudadania representante legal	CEDULA JEISON TARAZONA.pdf	Detalle	No	☐
certificado de existencia y representacion legal	Camara de Comercio.pdf	Detalle	No	☐
certificaicon bancaria	4. Certificacion bancaria.pdf	Detalle	No	☐
Registro unico tributario	RUT.pdf	Detalle	No	☐

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 18 días de tiempo transcurrido *(30/07/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 19 días de tiempo transcurrido *(30/07/2026 8:50:30 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
RESOLUCION DE 20911400551 ADJUDICACION SELECCIÓN ABREVIADA MENOSR CUANTIANo SAMCCSRCBC0012026.pdf	RESOLUCION DE 20911400551 ADJUDICACION SELECCIÓN ABREVIADA MENOSR CUANTIANo SAMCCSRCBC0012026.pdf	(detalle)
CLAUSULADOANEXOALCONTRATODEBIENESYSERVICIOS SAMCCSRCBC0012026.pdf	CLAUSULADOANEXOALCONTRATODEBIENESYSERVICIOS SAMCCSRCBC0012026.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ISMAEL ENRIQUE VANS	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	12522772	Guardar y notificar
Supervisor	MARIA FERNANDA ESC	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	56054500	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	ISMAEL ENRIQUE VANS	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	12522772	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	ISMAEL ENRIQUE VANSTRAHLEN PEINADO	18 días de tiempo transcurrido *(30/07/2026 12:31:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ISMAEL ENRIQUE VANSTRAHLEN PEINADO
Supervisor	MARIA FERNANDA ESCALANTE DURAN	18 días de tiempo transcurrido *(30/07/2026 12:31:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ISMAEL ENRIQUE VANSTRAHLEN PEINADO
Ordenador del pago	ISMAEL ENRIQUE VANSTRAHLEN PEINADO	18 días de tiempo transcurrido *(30/07/2026 12:31:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ISMAEL ENRIQUE VANSTRAHLEN PEINADO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	429.337.134
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		429.337.134

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202500000031362	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

	Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado	
☐	4426	202500000031362	CDP				429.337.134 COP	No se ha iniciado	-	Editar

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 36-02-00-020-952010

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	4426	CDP	Generado	4.027.300 COP	429.364.092 COP	36-02-00-020-000000	-	Editar

Saldo de CDP 4.027.300 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 429.364.092 COP
Última consulta a SIIF No se ha iniciado
Fecha de consulta SIIF 12/08/2026 9:06 AM

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	271426	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	429.337.134 COP	429.337.134 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 429.337.134 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 429.337.134 COP
Última consulta a SIIF Error
Fecha de consulta SIIF 18/08/2026 9:07 AM

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.07.31 12:32:08 -05:00

Código de Seguridad: BGEAGKo5Rmzs/sU/XVo0mA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100458577	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	73036704	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	31/07/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	30/07/2026	24:00 Horas Del	30/12/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I. S.A.S.	**No. DOC. IDENTIDAD**	900950957-3
DIRECCIÓN	CR 15 13 B 55 OF 203 BRR ALFONSO LOPEZ	**TELÉFONO**	3112497792
ASEGURADO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA	**No. DOC. IDENTIDAD**	899999034-1
DIRECCIÓN	KM 7 VIA LA PAZ CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE	**TELÉFONO**	6082709600
BENEFICIARIO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA	**No. DOC. IDENTIDAD**	899999034-1
DIRECCIÓN	KM 7 VIA LA PAZ CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE	**TELÉFONO**	6082709600

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.. CO1.PCCNTR.9731315 de 2026 , CUYO OBJETO ES

CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS EN AREAS DE PRODUCCION Y AREA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE - CBC Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNIDADES SANITARIAS DEL CBC Y SEDES ADSCRITAS DE CHIMICHAGUA Y CHIRIGUANA

ACLARAMOS QUE EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ES POR CINCO (5) AÑOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA.

ACLARAMOS BENEFICIARIO/ASEGURADO A CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE SENA REGIONAL CESAR, 899999034-1

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 30/07/2026	24:00 Horas Del 30/06/2027	42.933.713,40	98.512,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 30/07/2026	24:00 Horas Del 30/12/2029	42.933.713,40	367.289,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 30/07/2026	24:00 Horas Del 30/06/2027	42.933.713,40	98.512,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 30/12/2026	24:00 Horas Del 30/12/2031	64.400.570,10	805.448,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 30/07/2026	24:00 Horas Del 30/06/2027	42.933.713,40	98.512,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 236.135.423,70	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
GARSOL ASESORES DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	1.468.273,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	1.468.273,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	279.922,00
TOTAL A PAGAR	$	1.753.195,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 31/07/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100458577	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	73036704	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	31/07/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	30/07/2026	24:00 Horas Del	30/12/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1	**RIESGOS AMPARADOS**	**4**
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	**6**
3.	**SUMA ASEGURADA**	**6**
4.	**VIGENCIA**	**7**
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	**7**
6.	**COMPENSACIÓN**	**9**
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	**9**
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	**10**
9.	**SUBROGACIÓN**	**10**
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	**10**
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	**10**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

30/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de
Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.

2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.

2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los 31 días del mes de JULIO de 2026.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100458577** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I. S.A.S.** Asegurado o Beneficiario: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA / SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA ,** expedida por la Compañía en **31/07/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **31** días del mes **JULIO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Pago exitoso

$ 1.753.195

Transaction ID:

e692cbdc-f641-4a19-a051-91785ca59e08

Creado: 4/08/26, 4:49 p. m. Actualizado: 4/08/26, 4:51 p. m.

Detalles del pago

País:	CO
Estado:	SUCCEEDED
approvedTransaction:	true
Subestado:	CREATED
Cliente:	SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I. S.A.S. SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I. S.A.S.
Boleta de pago No:	20260100349797
Polizas:	**Boleta de Pago No. :** 20260100349797 **Polizas:** 100458577-0
Correo:	

Cerrar Descargar Comprobante

RECIBO ELECTRONICO No. 202601003497

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** BOGOTA D.C. 04/08/2026 11:51:08

VALOR TOTAL: $1.753.195,00

RECIBO DE: SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I. S.A.S.

NUMERO DE IDENTIFICACION: 900950957

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20260100349797	539716087	BANCOLOMBIA	1.753.195,00

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100458577 Certificado(s): 73036704;

FIRMA AUTORIZADA



CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.07.31 12:37:13 -05:00

Código de Seguridad: djvUVM3TkWyP8ypvPbz4qg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	NB-100123466	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	73036717	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	31/07/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	30/07/2026	24:00 Horas Del	30/12/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I. S.A.S.	No. DOC. IDENTIDAD	900950957-3
DIRECCIÓN	CR 15 13 B 55 OF 203 BRR ALFONSO LOPEZ	TELÉFONO	3112497792
ASEGURADO	SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I. S.A.S.	No. DOC. IDENTIDAD	900950957-3
DIRECCIÓN	CR 15 13 B 55 OF 203 BRR ALFONSO LOPEZ	TELÉFONO	3112497792
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.. CO1.PCCNTR.9731315 de 2026 , CUYO OBJETO ES

CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS EN AREAS DE PRODUCCION Y AREA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE - CBC Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNIDADES SANITARIAS DEL CBC Y SEDES ADSCRITAS DE CHIMICHAGUA Y CHIRIGUANA

ACLARAMOS BENEFICIARIOS A TERCEROS AFECTADOS Y BENEFICIARIO/ASEGURADO A CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE SENA REGIONAL CESAR, 899999034-1

ACLARAMOS QUE LA PRESENTE POLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES, DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SUMA ASEGURADA 100% DEL PLO.

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	366.970,00
PATRONAL	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 350.181.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
GARSOL ASESORES DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	366.970,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	366.970,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	70.674,00
TOTAL A PAGAR	$	442.644,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 31/07/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	NB-100123466	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	73036717	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	31/07/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	30/07/2026	24:00 Horas Del	30/12/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

, - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I. S.A.S., EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

www.segurosmundial.com.co



Póliza de seguro de

Responsabilidad civil extracontractual

CONTENIDO

		Pág.
	CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS	**4**
1.	Amparo básico-predios, labores y operaciones (PLO)	**4**
2.	Amparos adicionales al amparo básico de predios, labores y operaciones (PLO)	**6**
	CONDICIÓN SEGUNDA: EXCLUSIONES	**10**
2.1.	Exclusiones generales	**10**
2.2.	Exclusiones del amparo adicional de contratistas y subcontratistas	**14**
2.3.	Exclusiones del amparo adicional patronal	**14**
2.4.	Exclusiones del amparo adicional de vehículos propios y no propios	**15**
2.5.	Exclusiones del amparo adicional de contaminación accidental	**15**
2.6.	Exclusiones del amparo adicional de responsabilidad civil parqueaderos	**16**
2.7.	Exclusiones del amparo adicional de bienes bajo cuidado, tenencia o control	**16**
2.8.	Exclusiones del amparo adicional de responsabilidad civil productos	**16**
2.9.	Exclusiones del amparo adicional de ropiedades adyacentes	**19**
2.10.	Exclusiones del amparo adicional de conducciones subterráneas y aéreas	**19**
	CONDICIÓN TERCERA - PAGO DE RECLAMACIONES	**19**
	CONDICIÓN CUARTA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE	**19**
	CONDICIÓN QUINTA – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO	**20**
	CONDICIÓN SEXTA – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO	**20**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de

Responsabilidad civil extracontractual

CONTENIDO

	Pág.
CONDICIÓN SÉPTIMA – LÍMITE ASEGURADO	21
CONDICIÓN OCTAVA – GARANTÍAS	22
CONDICIÓN NOVENA – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN	22
CONDICIÓN DÉCIMA – INSPECCIÓN	22
CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – REVOCACIÓN DEL SEGURO	23
CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN	23
CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS	23
CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – PAGO DE PRIMA	24
CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – NULIDAD	24
CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES	24
CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – DEFINICIONES	24
CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – DISPOSICIÓN LEGAL	25
CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO	25

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS

1. AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

Con sujeción a las condiciones de la presente póliza y dentro de los límites y sublimites establecidos en la carátula de la misma, la compañía cubre los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimoniales, causados a terceros por el tomador de la póliza (contratista) con ocasión de la ejecución del contrato descrito en la carátula, por los cuales resulte civilmente responsable el contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 2347 del código civil.

Se constituyen como beneficiarios de la presente póliza los terceros afectados que ostentan la calidad de víctimas y la contratante respecto de las indemnizaciones por las que resulte civilmente responsable frente a terceros. La cobertura otorgada opera única y exclusivamente bajo la modalidad de ocurrencia, esto es, hechos ocurridos durante la ejecución del contrato y durante la vigencia de la póliza. Los términos para reclamar se regirán por las normas de prescripción aplicables previstas en la ley.

Con sujeción a las condiciones arriba mencionadas, la cobertura básica, predios, labores y operaciones otorgada bajo la presente póliza se limita a la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el tomador (contratista) derivada de:

La posesión, el uso o el mantenimiento de los predios indicados en la carátula de la póliza o en anexo a ella y en los cuales el tomador (contratista) desarrolla las actividades objeto del contrato indicado en la carátula de la póliza y las labores u operaciones que lleve a cabo el tomador (contratista) en el desarrollo de las actividades objeto del contrato, indicado en la carátula de la póliza. Esta cobertura incluye todos los riesgos que razonablemente forman parte del riesgo asegurado y que son inherentes a las actividades desarrolladas por el tomador (contratista) en el giro normal de las actividades objeto del contrato indicado en la carátula de la póliza, tales como:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. Posesión, mantenimiento o uso de predios de propiedad u ocupados por el asegurado, o que éste tenga en calidad de arrendamiento dentro de los fines indicados en la carátula de la póliza bajo el título "actividad del asegurado"

2. Las labores y operaciones normales en el giro normal de sus negocios dentro o fuera de sus predios.

3. Uso o manejos de ascensores, elevadores, escaleras automáticas, siempre y cuando el asegurado haya dado a los mismos el uso permitido de acuerdo con su tipo y capacidad y haya cumplido estrictamente las normas sobre seguridad y mantenimiento de los mismos.

4. Las operaciones, uso y servicio de los restaurantes que funcionen en sus predios.

5. Instalaciones sociales (comedor, casinos, cafeterías, etc.) Y deportivas (canchas de futbol, gimnasios, piscinas, etc.) Destinados exclusivamente al personal o servicio del asegurado.

6. Avisos y vallas dentro de los predios.

7. Animales bajo la responsabilidad del asegurado, dentro de la zona de actividad del asegurado.

8. La posesión y el uso dentro de los predios, de instalaciones de cargue y descargue, así como de máquinas de trabajo montacargas y otros equipos no asegurables en el ramo de automóviles.

9. La responsabilidad civil que se derive de incendio o explosión que se produzcan dentro de los predios.

10. La vigilancia de los predios, el uso de armas y de perros guardianes siempre y cuando se trate de vigilantes empleados del asegurado mismo.

11. Excursiones y actos festivos organizados por el asegurado (siempre que no sea su actividad principal).

12. La participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

Parágrafo: GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL

Seguros Mundial responderá, aún en exceso de la suma asegurada, por los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en su contra o en contra del asegurado, siempre que se hayan notificado previamente a la compañía y conste aceptación expresa por escrito, salvo si la responsabilidad proviene de dolo o cualquier otra causa que esté expresamente excluida en este contrato o sus anexos, o si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa de Seguros Mundial.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Parágrafo: si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma asegurada de la cobertura afectada, Seguros Mundial sólo responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.

Seguros Mundial se reserva el derecho de escoger el abogado que defienda los intereses del asegurado, lo cual comunicará al asegurado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el asegurado le haya informado sobre la notificación judicial de la demanda, o de autorizar a este para que libremente escoja su defensor. En caso de silencio de Seguros Mundial, el asegurado se obliga a responder la demanda y decidirá libremente si llama al asegurador.

La escogencia de abogado por parte de Seguros Mundial, o la aprobación del abogado designado por el asegurado, no significa un reconocimiento automático de la cobertura, por lo que se podrá alegar la ausencia de cobertura si del fallo se desprende que la responsabilidad no estaba cubierta o que había una causal de exclusión descubierta a lo largo del proceso.

Si el asegurado escoge su abogado, Seguros Mundial se reserva el derecho de negociar los honorarios correspondientes, determinando el monto que asumirá el asegurador, sin perjuicio de que el asegurado decida pagar por su cuenta el excedente de lo ofrecido por Seguros Mundial.

La presente póliza no se extiende a cubrir el pago derivado de la constitución de cauciones o fianzas.

Se aclara que los valores a reconocer por parte de Seguros Mundial por los conceptos descritos previamente operarán exclusivamente por reembolso.

2. AMPAROS ADICIONALES AL AMPARO BÁSICO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

Por medio de la contratación de los amparos adicionales descritos a continuación se amparan los eventos allí descritos, los predios, labores y operaciones. La contratación de cada uno de estos amparos y su valor asegurado se hará constar expresamente en la carátula de la póliza.

2.1 AMPARO ADICIONAL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES

Ampara la responsabilidad civil extracontractual en que incurran los contratistas y subcontratistas independientes al servicio del tomador (contratista) por los cuales resultare civilmente responsable el asegurado en virtud de lo establecido en el artículo 2347 del código civil.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

Por contratistas y subcontratistas independientes se entenderá toda persona natural o jurídica que realice labores para el tomador (contratista) en desarrollo del contrato descrito en la carátula de la póliza.

2.2 AMPARO ADICIONAL PATRONAL

Este amparo cubre la responsabilidad civil en que incurra el tomador (contratista) en su calidad de empleador, por muerte o lesiones a los empleados a su servicio durante las labores a ellos asignadas en desarrollo de las actividades objeto del contrato descrito en la carátula de la póliza como consecuencia del accidente de trabajo y opera única y exclusivamente en exceso de las obligaciones que por virtud de las normas de seguridad social deben ser trasladadas por el empleador a las administradoras de riesgos profesionales y en ningún evento cubre prestaciones sociales ni obligaciones de carácter laboral.

Solo serán exigibles bajo el presente seguro las indemnizaciones a que de acuerdo con el artículo 216 del código sustantivo del trabajo tengan derecho los trabajadores, siempre en exceso de la seguridad social y del seguro obligatorio de accidente de tránsito SOAT.

2.3 AMPARO ADICIONAL DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

Este amparo cubre la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el tomador (contratista) como consecuencia directa de la utilización de vehículos automotores de transporte terrestre, remolques o semirremolques, de su propiedad o tomados en arrendamiento, usufructo o comodato, en desarrollo del contrato descrito en la carátula de la póliza.

Para todos los efectos de la presente póliza, se entenderá como vehículo todo automotor de transporte terrestre, remolque o semirremolque mantenido por el tomador (contratista) en calidad de arrendamiento o de comodato, y que se requiera una placa para movilizarse en vías públicas.

La cobertura del presente anexo opera única y exclusivamente en exceso de los siguientes límites por evento: $50.000.000 para daños materiales; $50.000.000 para lesiones o muerte a una persona y $100.000.000 para lesiones o muerte a dos o más personas. Independiente que el vehículo que ocasione el daño este o no asegurado por una póliza de automóviles. En este último evento los límites descritos operarán como deducible.

2.4 AMPARO ADICIONAL DE GASTOS MÉDICOS

Este amparo cubre los gastos médicos inmediatos de eventos menores (atención de urgencias) surgidos con ocasión de la responsabilidad civil extracontractual que surja de hechos imputables al contratista en el desarrollo del contrato objeto de la presente póliza, hasta por la suma asegurada

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



descrita en el cuadro de amparos con los limites también allí descritos o en el objeto de la misma.

Si la presente cobertura es afectada por un accidente de tránsito operará en exceso del Soat y de los seguros que tengan los vehículos.

La presente cobertura no será susceptible de aplicación de deducible.

2.5 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

Este amparo cubre los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante), derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surja por reclamaciones hechas entre las partes que figuren y ostenten la calidad de asegurados en la presente póliza.

Esta cobertura opera únicamente entre los que figuran como asegurados en la carátula de la póliza, considerándolos terceros entre sí.

2.6 AMPARO ADICIONAL DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

Este amparo cubre la contaminación súbita, imprevista, repentina y accidental (consecuencias económicas) causados a terceros o a sus bienes, siempre y cuando sean consecuencia directa de un acontecimiento que desviándose de la marcha normal de la actividad objeto del seguro, ocurra durante la vigencia de la póliza.

2.7 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS

Este amparo se extiende de manera exclusiva al servicio que presta el asegurado de ofrecer un espacio temporal en donde dejar el vehículo de terceros visitantes. En tal medida, solo recae la Responsabilidad Civil Extracontractural por hechos ilícitos cuyos requisitos legales (acción negligente - daños - causalidad) debe probar el visitante.

2.8 AMPARO ADICIONAL DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL

Este amparo cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado por daños producidos con los bienes de propiedad de terceros que se encuentren bajo cuidado, tenencia o control del asegurado, con ocasión del desarrollo de actividades amparadas por esta póliza.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



2.9 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS

Este amparo cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado por los daños, causados a terceros en forma directa por productos fabricados, entregados o suministrados, cuando los daños se produzcan después de entregado el producto, siempre y cuando se hallen fuera del local y predios asegurados, y su posesión física, custodia o control hayan sido definitivamente conferidos a terceros.

2.10. AMPARO ADICIONAL DE PROPIEDADES ADYACENTES

El presente amparo se extiende a garantizar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado para ello rigen las siguientes condiciones previas:

- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia el derrumbe total o parcial. Los daños/grietas que no afecten la estabilidad de las propiedades de terceros no serán objeto de cobertura. Si se afectan elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros, la indemnización queda restringida al colapso total o parcial de tal propiedad.
- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan encaminado las necesarias medidas de seguridad.
- A solicitud, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentran la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se hallan amenazados.
- Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el buen estado de las propiedades vecinas.

2.11. AMPARO ADICIONAL DE CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS Y AÉREAS

Con la emisión del presente amparo se indemnizará al asegurado respecto de pérdidas o daños a los cables existentes y/o tuberías u otros servicios siempre y cuando haya tomado conocimiento de las autoridades competentes respecto de la localización exacta de los mencionados cables, tuberías u otros servicios antes del inicio de las obras.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



La indemnización estará en cualquier caso, restringida al costo efectivo de reparación o reemplazo de dichos cables, tuberías u otros servicios según sea valuado por un inspector independiente, y no se deberá extender a cubrir cualquier costo adicional por la pérdida del uso o penalizaciones y/o por las cuales pueda ser impuestas al asegurado por las autoridades competentes como resultado de una pérdida y/o daño consecuencial.

CONDICIÓN SEGUNDA: EXCLUSIONES

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

Queda excluida la responsabilidad civil extracontractual en que incurran el tomador y/o el asegurado como consecuencia de:

1. **Dolo o culpa grave del tomador y/o asegurado o de sus dependientes y los perjuicios causados intencionalmente por el tomador y/o asegurado o con su complicidad o por personas que están ligadas con él, por un contrato de trabajo o con la complicidad de las mismas.**

2. **Perjuicios causados a las personas o a los bienes del cónyuge o de los parientes dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil del asegurado. La misma exclusión opera con respecto a los socios, directores, representantes legales y miembros del consejo o junta de administración o dirección de asegurado, o de los parientes de dichos funcionarios dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.**

3. **Contagio de una enfermedad del tomador y/o el asegurado, así como los daños causados por enfermedad de animales de propiedad del asegurado o tenidos o vendidos por él.**

4. **Todos los daños, siniestros, costos o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de, o que tengan conexión con alguno de los eventos mencionados a continuación, independiente de cualquier otra causa o evento que contribuya al siniestro, ya sea simultáneamente o en cualquier orden de sucesión:**

 A. **Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), guerra civil, rebelión, resolución, insurrección conmociones civiles que revelen el carácter de rebelión popular, poder militar o usurpado, o**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

B. **Actos de terrorismo. Se entiende por terrorismo un acto que incluye, pero no se limite al uso de fuerza o violencia y/o su amenaza por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas que o bien actúan solas o por encargo o en conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s) y que sea sometido por razones políticas, religiosas, ideológicas o similares, incluyendo la intención de influenciar en el gobierno y/o crear temor y miedo en la opinión pública o parte de la misma.**

Se excluyen también daños, siniestros, costos o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de o que tengan conexión con cualquier medida tomada para controlar, prevenir, suprimir o que este en cualquier forma relacionada con los puntos arriba mencionados.

Si la compañía alegara que, por razón de lo definido en esta exclusión, el daño, el siniestro, los costos o gastos no quedan cubiertos por este seguro, entonces la carga de la prueba en contra estará a cargo del asegurado.

5. **Reclamaciones a causa de daños ocasionados directa o indirectamente por riesgos atómicos o nucleares, contaminación radioactiva o fisión nuclear.**

6. **Daños originados por una contaminación paulatina del medio ambiente u otras variaciones perjudiciales del agua, aire, suelo o subsuelo o bien por ruidos que no sean consecuencia de un acontecimiento accidental, repentino e imprevisto.**

7. **Siniestros ocasionados por participación en deportes o competencias de toda índole, así como en sus entrenamientos o preparativos.**

8. **Los daños, pérdidas o averías que se produzcan en objetos transportados por automóviles, embarcaciones o aeronaves.**

9. **El incumplimiento total, parcial o por mora de las obligaciones de contratos o convenios que generen responsabilidad civil contractual.**
10. **Se excluyen todos aquellos perjuicios patrimoniales que no sean consecuencia directa de un daño material o personal.**

11. **El incumplimiento de convenios o contratos.**

12. **Daños ocasionados a terceros por el uso y/o transmisión de datos, manipulación y/o perdidas de datos y los perjuicios directos ocasionados por la implementación y/o aplicación de software.**



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

13. Daños o desaparición de automóviles bajo custodia o control del asegurado.

14. Daños o desaparición de bienes bajo custodia o control del asegurado.

15. Daños causados por la extracción, procesamiento, fabricación, distribución, almacenamiento y uso de asbesto y/o amianto o de productos hechos entera o principalmente de dichas sustancias.

16. Enfermedades profesionales.

17. Riesgos relacionados a la navegación aérea, a productos para aeronaves, sus piezas o a aparatos destinados a la regulación del tráfico aéreo; riesgos relacionados a la gestión administrativa – técnica de aeropuertos, incluyendo los riesgos de abastecimiento y servicios; cualquier daño ocasionado a aeronaves, instalaciones o equipo aeroportuario.

18. Riesgos de fabricación, almacenamiento y transporte de explosivos.

19. Riesgos de extracción refinamiento, almacenamiento y transporte de petróleo crudo y gas natural, incluyendo oleoductos y gasoductos.

20. Daños a pozos petroleros, daños a tanques petroleros y sus daños consecuenciales, blow out, craterización y pérdida de control, daños a cualquier tipo de petróleo crudo y/o a cualquier otro derivado del petróleo, riesgos off shore.

21. Siniestros ocurridos después de la terminación de las obras a cargo del tomador (contratista).

22. Daños a terceros como consecuencia de accidentes originados en errores de diseño de las vías o por falta de mantenimiento.

23. La cobertura para daños patrimoniales puros.

24. Rc marítima / rc fluvial, daños a barcos, embarcaciones, instalaciones portuarias y sus daños consecuenciales.

25. Reclamaciones relacionadas con campos electromagnéticos (cem) / radiación electromagnética (rem).

26. Perjuicios extrapatrimoniales que no provengan de un daño físico.

27. Responsabilidad civil profesional y errores y omisiones del asegurado en el ejercicio de su actividad profesional.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

28. **Reclamaciones derivadas de siniestros ocurridos fuera del territorio de la república de Colombia.**

29. **Responsabilidades imputables al tomador (contratista) de acuerdo con el código sustantivo del trabajo, o las normas sobre la seguridad social obligatoria o de cualquier otra disposición legal complementaria o reglamentaria de dichas normas.**

30. **Reclamaciones a causa de daños ocasionados por productos fabricados, entregados o suministrados por el tomador (contratista), o bien por los trabajos ejecutados o por cualquier otra clase de servicios prestados, si los daños se produjeran después de la entrega del suministro, de la ejecución o de la prestación de tal servicio.**

31. **Labores realizadas por contratistas y subcontratistas independientes al servicio del tomador (contratista) o vinculados a este en virtud de convenios o contratos de carácter estrictamente comercial.**

32. **Daños a bienes de propiedad de terceros que el asegurado mantenga bajo su cuidado, tenencia o control a cualquier título no traslaticio de dominio.**

33. **Reclamaciones derivadas de siniestro que el asegurado o una persona encargada por él, hayan ocasionado mediante el uso de un vehículo motor, bicicletas, locomotoras, una embarcación o una aeronave, o bien reclamaciones que le sean presentadas en su calidad de propietario, tenedor o poseedor de dichos vehículos terrestres, acuáticos o aéreos.**

34. **Reclamaciones entre las personas naturales o jurídicas, que aparezcan conjuntamente mencionadas como “el asegurado” en la carátula de la póliza.**

35. **Reclamaciones derivadas de la fabricación, elaboración, transporte o almacenamiento de explosivos, combustibles, y materias relacionadas con fuegos artificiales y quema de los mismos.**

36. **Reclamaciones derivadas de la unión y mezcla o de la transformación de productos.**

37. **Daños causados a tuberías y conducciones subterráneas**

38. **Ningún tipo de daño sufrido por las propiedades adyacentes a los predios donde ejerza su actividad el asegurado y/o tomador, ni los perjuicios derivados de la afectación de tales predios.**

39. **Reclamaciones derivadas de hurto simple o hurto calificado.**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

40. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima).

2.2 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

En adición a lo estipulado en las condiciones generales de la póliza y salvo convenio expreso en contrario, no se ampara las lesiones a personas o daños a propiedades provenientes de:

A. Toda responsabilidad civil derivada del uso, tenencia o control de vehículos automotores.

B. Toda responsabilidad civil derivada del uso, tenencia o control de aeroplanos, aviones, embarcaciones, botes, etc.

C. Empresas de vigilancia.

D. Toda responsabilidad civil propia e independiente.

E. Daños a propiedades sobre las cuales estén o hayan estado trabajando los contratistas o subcontratistas o sus empleados.

F. Daños causados a las personas o a los bienes de los contratistas o subcontratistas o sus empleados.

G. La cobertura otorgada tampoco se extiende a cubrir reclamaciones por responsabilidad civil extracontractual entre los contratistas o subcontratistas independientes.

2.3 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL PATRONAL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil que, en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de:

A. Enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas, según su definición legal.

B. Accidentes de trabajo que hayan sido provocados deliberadamente o por culpa grave del empleado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



2.4 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

El presente anexo no se extiende a amparar la responsabilidad civil extracontractual del tomador (contratista) proveniente de:

A. La utilización del cualquier automotor en labores de servicio público.

B. Los daños por pérdidas, avería o cualquier otro concepto que se produzca en los objetos transportados por los automotores materia del presente amparo.

C. La utilización en el giro de los negocios del asegurado de vehículos de propiedad de sus trabajadores.

D. Daños o desaparición de los vehículos asegurados, sus accesorios o contenido, o la carga transportada.

E. Pérdidas o daños a los vehículos automotores materia de la presente cobertura, así como a sus accesorios y a los bienes transportados en tales vehículos automotores, incluyendo las operaciones de cargue y descargue.

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil, que en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de los riesgos no amparados bajo la póliza de seguro de automóviles que cubran los vehículos propios y no propios objeto de cobertura bajo este amparo.

2.5 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil que, en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de:

1. **Inobservancia de instrucciones.**
2. **Omisión en reparaciones.**
3. **Inobservancia de leyes, decretos, etc. Para la protección ambiental y prevención.**
4. **Explotación y producción de hidrocarburos tanto en el mar como en la tierra firme.**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



5. Daños genéticos en personas o animales.
6. Daños ocasionados por aguas negras, basuras, sustancias residuales.
7. Daños ocasionados directa o indirectamente con dioxinas o cloro fenoles o cualquier producto que las contenga.
8. Daños ecológicos.
9. Contaminación paulatina o polución.
10. Gastos incurridos por el asegurado para prevenir, neutralizar o aminorar los daños a terceros a consecuencia de un acontecimiento cubierto.

2.6 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de:

- **Hurto.**
- **Hurto calificado.**
- **Hurto o robo de vehículos, contenidos y accesorios.**

2.7 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de los daños sufridos por los bienes bajo cuidado, tenencia o control, ni al hurto, hurto calificado total o parcial de los mismos.

2.8 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de:

1. **Daños al producto mismo o su empaque.**
2. **Defectos propios del producto.**
3. **Retirada del producto.(amparo exclusivo de pólizas recall).**
4. **Retrasos en la entrega.**
5. **Falta de idoneidad del producto para desarrollar la función para la cual se destina.**
6. **Deficiencias conocidas por el asegurado.**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



7. Productos en fase experimental.
8. Falta de permisos o licencias.
9. Industria de aviación.
10. Unión y mezcla.
11. Transformación.
12. Exportación a Estados Unidos de América, Canadá y/ó Estados Unidos Mexicanos.

Además, se deberá tener en cuenta que queda excluida la responsabilidad civil productos para las siguientes clases de productos:

- Productos químicos; farmacéuticos y/o cosmetológicos.
- Productos petroquímicos; fertilizantes; herbicidas; insecticidas y plaguicidas.
- Pinturas con plomo.
- Productos de alimentación veterinaria.
- Productos para el uso en la medicina.
- Implantes para el cuerpo humano.
- Tabaco y todos los productos relacionados con el mismo.

No se ampararán las lesiones a personas o daños a propiedades provenientes de:

A. Reclamaciones de responsabilidad civil que se deriven del hecho de que el asegurado no haya convenido con el proveedor de sus productos; condiciones que limiten su responsabilidad en forma tal que tengan aplicación jurídica.
B. Daños derivados de la inobservancia de cualquier disposición legal o gubernamental; o por tolerancia de tales inobservancias.
C. Daños que se produzcan en los productos como consecuencia de un error o defecto de fabricación.
D. Operaciones que hayan sido terminadas por el asegurado pero que puedan juzgarse como incompletas por ser inapropiadas o defectuosas.
E. Operaciones que puedan ser individualmente consideradas como completamente terminadas; pero que a su vez formen parte de un conjunto a cargo de asegurado no plenamente concluidas.
F. El lucro que hubiere dejado de recibir el asegurado o terceros a consecuencia de un defecto del producto suministrado.
G. Daños causados por el no seguimiento de las instrucciones de usos del producto.
H. Gastos por retirada del producto del mercado de las inspecciones; reparación; sustitución pérdida de uso del producto; del trabajo o servicio.
I. Daños por asbestos en estado natural o por productos derivados de él, así como daños en relación con operaciones y actividades expuestas a polvo que contenga fibras de amianto.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

J. Daños por productos; obras; trabajos o servicios destinados directa o indirectamente a la industria de la aviación.
K. Reclamaciones basadas en que los productos no cumplen la finalidad para la cual habían sido destinados o no responden a las cualidades anunciadas para ellos.
L. Daños resultantes de un defecto evidente en los productos; trabajos o servicios que podían ser descubierto por el asegurado o por el cliente en el momento de la entrega.
M. Daños o defectos que sufra el producto; trabajo o servicio mismo o el bien que ha sido objeto directo de la actividad asegurada.
N. Gastos o perjuicios por retrasos en la entrega; paralización; pérdida de beneficio; funcionamiento defectuoso de instalaciones; salvo que sean consecuencia directa de un daño material o personal causado en el producto fabricado; entregado o suministrado o por el trabajo o servicio ejecutado por el asegurado.
O. Herramientas del asegurado; y equipos o materiales no instalados que hubieren sido abandonados por este.
P. Si se descubre un error o defecto de un producto que hubiere o no sido suministrado y el cual produjo o pudo producir una reclamación de responsabilidad civil o si existe la sospecha de que tal error u otro similar podría presentarse en otros productos elaborados y por tal razón sugieren gastos adicionales; éstos no serán reembolsados.
Q. Daños por productos; trabajos o servicios en fase experimental o no suficientemente experimentados; según las reglas reconocidas de la técnica que fuesen de aplicación de tales supuestos o por realizar la producción; entrega o la ejecución desviándose a sabiendas de las reglas de la técnica o de las instrucciones del comitente.
El conocimiento anticipado de defecto o de la nocividad de los productos suministrados se considerará como culpa grave y queda. Por lo tanto excluida de este seguro.

Salvo estipulación en contrario quedan igualmente excluidas las reclamaciones por:

1. Daños; perjuicios o gastos de terceros a consecuencia de una unión o mezcla de productos asegurados con otros productos por un tercero.
2. Daños; perjuicios o gastos de terceros a consecuencia de una transformación de productos asegurados por un tercero.
3. Daños relacionados con productos farmacéuticos.

Calidad medicamentos y todos los que suministren medicamentos. Se excluye la responsabilidad civil generada por los daños patrimoniales y no patrimoniales ocasionados como consecuencia del uso de los productos fabricados, entregados o suministrados por el afianzado.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



2.9 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE PROPIEDADES ADYACENTES

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir la responsabilidad civil desprendida de:

a. Daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.
b. Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad asegurada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.
c. Costes por concepto de prevención o a minoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.

2.10 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS Y AÉREAS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de daños previsibles, causados por caso fortuito o fuerza mayor o a consecuencia de una responsabilidad civil profesional, errores y omisiones.

CONDICIÓN TERCERA - PAGO DE RECLAMACIONES

La compañía efectuará el pago de la indemnización u objetará el pago de la misma, dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado, el tercero damnificado o sus causahabientes o el beneficiario acrediten aun extrajudicialmente la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.

CONDICIÓN CUARTA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por la compañía. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o reticencia provienen de error inculpable del tomador, el presente contrato conservará su validez, pero la compañía solo estará obligada, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

Parágrafo: rescindido el contrato en los términos anteriores, la compañía tendrá derecho a retener la totalidad de la prima a título de pena.

CONDICIÓN QUINTA – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

El asegurado o el tomador, según el caso, están obligados a mantener el estado del riesgo. En tal virtud el asegurado o el tomador deberán comunicar por escrito a la compañía los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que signifique agravación del riesgo o variación de su identidad local. Tal notificación debe hacerse con antelación no menor de diez (10) días a la fecha de modificación del riesgo, si esta depende del arbitrio del asegurado o del tomador, y si le es extraña, dentro de los diez (10) días siguientes a aquel en que tengan conocimiento de ella, conocimiento que se presume transcurridos treinta (30) días contados desde el momento de la modificación. Notificada la modificación del riesgo, la compañía podrá revocar el contrato o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima.

CONDICIÓN SEXTA – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

De presentarse una reclamación que dé lugar a una indemnización conforme a las condiciones generales y particulares del presente seguro, el asegurado deberá:

6.1. Dar aviso a la compañía de la ocurrencia del siniestro dentro de los tres (3) días siguientes a aquel en que haya conocido o debido conocer su ocurrencia.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

6.2. En caso de reclamación el beneficiario deberá acreditar ante la Aseguradora la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, de conformidad con el artículo 1077 del código de comercio, mediante la utilización de medios probatorios establecidos en la ley colombiana.

6.3. En los casos en que se presente al asegurado cualquier reclamación judicial o administrativa por responsabilidad civil amparada por la póliza, el asegurado deberá informar tal hecho a la compañía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la demanda o de la actuación administrativa instaurada en su contra y abstenerse de contratar los servicios de abogado, hasta que no reciba autorización escrita de la compañía.

6.4. Informar a la compañía dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de toda reclamación extrajudicial de terceros o parientes damnificados o de sus causahabientes y acatar las instrucciones que esta le imparta al respecto.

6.5. Ejecutar dentro de sus posibilidades todos los actos que tiendan a evitar la extensión o agravación del hecho que origine o pueda originar una responsabilidad a su cargo.

Cuando el asegurado no cumpla con estas obligaciones, la compañía deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

CONDICIÓN SÉPTIMA – LÍMITE ASEGURADO

Los límites asegurados indicados en la carátula o en los anexos de la póliza, por siniestro tanto para cada evento (siniestro) como en el agregado o vigencia de la póliza constituye el límite máximo de responsabilidad de la compañía. Los valores asegurados establecidos para los amparos adicionales son sublímites dentro del valor asegurado total y el amparo básico no opera en adición a él.

Parágrafo: varios daños producidos durante la vigencia de la póliza y procedentes de la misma causa (daños en serie), serán considerados como un solo siniestro ocurrido, el cual a su vez se tendrá como realizado en el momento en que ocurra el primer daño de la serie. El valor asegurado del amparo básico (PLO) y de los amparos adicionales, así como los deducibles pactados serán consignados en la carátula de la póliza.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



CONDICIÓN OCTAVA – GARANTÍAS

Sin autorización escrita de la compañía, el asegurado no podrá incurrir en gasto alguno, asumir obligaciones, ni hacer pagos, ni celebrar arreglos o transacciones con la víctima del daño o sus causahabientes, ni reconocer ante ellos su propia responsabilidad.

Esta última disposición no comprende la de declarar ante la autoridad competente sobre la materialidad de los hechos constitutivos del siniestro.
El incumplimiento de estos compromisos o garantías dará lugar a la sanciones que establece el artículo 1061 del código de comercio.

CONDICIÓN NOVENA – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

La compañía quedará relevada de toda responsabilidad y el asegurado perderá todo derecho a la indemnización en cualquiera de los casos siguientes:

9.1. Por mala fe del asegurado o del beneficiario en la reclamación o comprobación del derecho al pago de determinado siniestro.

9.2. Por omisión maliciosa, por parte del asegurado, de su obligación de declarar a la compañía conjuntamente con la noticia del siniestro, los seguros coexistentes sobre el mismo interés asegurado.

9.3. Por renuncia por parte del asegurado, a sus derechos contra terceros responsables del siniestro.

CONDICIÓN DÉCIMA – INSPECCIÓN

La compañía estará facultada para inspeccionar las propiedades y operaciones del asegurado. Así mismo, podrá examinar los libros y registros con el fin de efectuar comprobaciones acerca de los datos que sirven de base para el cálculo de primas.

Esta facultad subsistirá durante el tiempo de vigencia de la póliza y por un año más, contado a partir de su vencimiento definitivo

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – REVOCACIÓN DEL SEGURO

El seguro otorgado por la presente póliza, podrá ser revocado:

11.1 por el asegurado en cualquier momento mediante aviso escrito a la compañía, en cuyo caso la compañía devolverá la prima correspondiente al periodo de seguro no transcurrido conforme a la tarifa de corto plazo.

11.2 por voluntad de la compañía mediante aviso escrito que esta dará al asegurado con una antelación no menos de diez (10) días dirigido a su última dirección conocida. En este caso la compañía devolverá a prorrata la parte de prima correspondiente al período de seguro no transcurrido.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización y por ministerio de la ley, la compañía se subroga hasta concurrencia de la suma indemnizada, en todos los derechos del asegurado contra las personas responsables del siniestro.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS

En el caso de pluralidad o de coexistencia de seguros. Los aseguradores deberán soportar la indemnización en proporción a la cuantía de sus respectivos contratos, siempre que el asegurado haya actuado de buena fe, la mala fe en la contratación de estos produce la nulidad del contrato. En todo caso, el tomador al solicitar el seguro deberá declarar los seguros coexistentes. El tomador deberá informar por escrito a la compañía los seguros de igual naturaleza que contrate sobre el mismo interés dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración. La inobservancia de esta obligación producirá la terminación del contrato, a menos que el valor conjunto de los seguros no exceda el monto efectivo del perjuicio patrimonial ocasionado, en cuyo caso, cada una de las compañías responderá proporcionalmente de acuerdo con el límite de valor asegurado establecido en cada póliza.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – PAGO DE PRIMA

El tomador del seguro está obligado al pago de la prima y deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza, o si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – NULIDAD

En el caso que alguna parte del presente clausulado sea considerada inválida o nula, entonces la parte restante si quedará en vigor y surtirá efectos.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES

Cualquier declaración que deban hacer las partes por ejecución de las estipulaciones anteriores, deberá consignarse por escrito con excepción de lo dicho en la condición sexta para el aviso de siniestro y será prueba suficiente de la notificación la constancia del envío del aviso escrito por correo electrónico o certificado, dirigido a la última dirección registrada por las partes.

También será prueba suficiente de la notificación la constancia de “recibido” con la firma respectiva de la parte destinataria.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – DEFINICIONES

1. **Asegurado:** es la persona natural o jurídica que figura como tal en la carátula de la póliza.
2. **Siniestro:** es todo hecho externo, accidental repentino, acaecido e imprevisto durante la vigencia de la póliza que haya causado un daño o que pueda dar origen a una reclamación por responsabilidad civil extracontractual contra el asegurado amparado por esta póliza.
3. **Deducible:** es la suma o el porcentaje que se deduce del monto de cada indemnización por siniestro y que siempre queda a cargo del asegurado.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



4. **Vigencia:** es el período comprendido entre las fechas de iniciación y terminación las cuales aparecen señaladas en la carátula de la póliza.

5. **Trabajador:** se entiende por trabajador toda persona que presta al tomador (contratista) un servicio personal, mediante remuneración y bajo su permanente dependencia o subordinación.

6. **Accidente de trabajo:** se entiende por accidente de trabajo todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca al trabajador una lesión orgánica o perturbación funcional permanente o pasajera y que no haya sido provocado deliberadamente o por culpa grave de la víctima. amparo de vehículos propios y no propios.

CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – DISPOSICIÓN LEGAL

En las materias, hechos o circunstancias no previstos y resueltos con el presente clausulado, el cual es ley para las partes, se aplicarán las disposiciones legales contenidas en las leyes colombianas sobre la materia.

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA - DOMICILIO

Para todos los efectos del presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de expedición de la póliza en la república de Colombia, sin perjuicio de las disposiciones legales que rigen la materia.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Póliza de seguro de

Responsabilidad civil extracontractual

Pago exitoso

$ 442.644

Transaction ID:

9307dc1b-d9d6-4874-acbf-afdd2ae40d1e

Creado: 4/08/26, 4:52 p. m. Actualizado: 4/08/26, 4:53 p. m.

Detalles del pago

País:	CO
Estado:	SUCCEEDED
approvedTransaction:	true
Subestado:	CREATED
Cliente:	SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I. S.A.S. SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I. S.A.S.
Boleta de pago No:	20260100349809
Polizas:	**Boleta de Pago No. :** 20260100349809 **Polizas:** 100123466-0
Correo:	

Cerrar Descargar Comprobante

RECIBO ELECTRONICO No. 202601003498

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** BOGOTA D.C. 04/08/2026 11:53:29

VALOR TOTAL: $442.644,00

RECIBO DE: SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I. S.A.S.

NUMERO DE IDENTIFICACION: 900950957

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20260100349809	539727147	BANCOLOMBIA	442.644,00

OBSERVACIONES: Ramo: RESP. CIVIL Póliza(s): 100123466 Certificado(s): 73036717;

FIRMA AUTORIZADA



CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019

SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES
C.I S.A.S

Valledupar 05 de octubre de 2026

Arq. MARIA FERNANDA ESCALANTE DURAN
SUPERVISORA DEL CONTRATO

ASUNTO: INFORME DE GESTION PARA ACTA DE COBRO PARCIAL 02

Respetuosamente presento el informe de gestión de cobro parcial No. 001 del contrato de obra No. CO1.PCCNTR.9731315 cuyo objeto es "***CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN ÁREAS DE PRODUCCIÓN Y ÁREA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE - CBC Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNIDADES SANITARIAS DEL CBC Y SEDES ADSCRITAS DE CHIMICHAGUA Y CHIRIGUANÁ"*** con corte a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026

Atentamente,

JEISON ALEXIS TARAZONA GOMEZ
C.C. 1.098.685.812 DE BUCARAMANGA
R/L. SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES CI SAS

SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES
C.I S.A.S

CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN ÁREAS DE PRODUCCIÓN Y ÁREA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE - CBC Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNIDADES SANITARIAS DEL CBC Y SEDES ADSCRITAS DE CHIMICHAGUA Y CHIRIGUANÁ

CONTRATO DE OBRA No. **CO1.PCCNTR.9731315**

CONTRATISTA: SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES CI SAS

INFORME DE GESTION PARA COBRO PARACIAL 02

CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL CAMPESINO, SENA REGIONAL CESAR
2026

1. INTRODUCCIÓN

El presente Informe de Gestión tiene como propósito consolidar, describir y evaluar las principales actuaciones desarrolladas durante la gestión asociada a la infraestructura física del Centro de Atención Integral al Campesino – CAIC, anteriormente denominado Centro Biotecnológico del Caribe – CBC, del SENA Regional Cesar, en el marco de las acciones orientadas al fortalecimiento, adecuación, conservación y mejoramiento de las condiciones físicas requeridas para el adecuado desarrollo de los procesos institucionales.

La gestión de infraestructura constituye un componente fundamental para garantizar la continuidad y calidad de los procesos estratégicos, misionales, administrativos y de apoyo desarrollados por el Centro, en especial aquellos relacionados con la Formación Profesional Integral, la atención a los aprendices, instructores, funcionarios y población beneficiaria de los programas institucionales. En este sentido, las actuaciones adelantadas han estado encaminadas a disponer de ambientes físicos funcionales, seguros, adecuados y acordes con las necesidades operativas de la Entidad.

En particular, las intervenciones relacionadas con la infraestructura sanitaria responden a la necesidad de fortalecer la capacidad instalada y garantizar condiciones apropiadas de salubridad, higiene, bienestar, seguridad y funcionalidad, considerando la dinámica de uso de las áreas administrativas, productivas y de formación. De acuerdo con los estudios previos que sustentaron estas actuaciones, la insuficiencia de unidades sanitarias constituía una condición que podía afectar el bienestar de aprendices, instructores y personal administrativo, así como el normal desarrollo de las actividades académicas y operativas del Centro.

Desde una perspectiva de gestión pública, las actuaciones desarrolladas se enmarcan en los instrumentos de planeación institucional del SENA y buscan contribuir al cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores establecidos para la vigencia correspondiente. En este contexto, la gestión de infraestructura se concibe no solamente como la ejecución física de obras y actividades de mantenimiento, sino como un proceso integral que comprende la planeación, priorización de necesidades, gestión contractual, seguimiento técnico y administrativo, control de recursos, verificación de resultados, puesta en servicio y sostenibilidad de los activos institucionales.

El presente informe recoge, por tanto, los principales resultados de la gestión adelantada, incluyendo los aspectos técnicos, administrativos, contractuales, financieros y operativos relacionados con las intervenciones ejecutadas en el CAIC y, cuando corresponda, en las sedes adscritas de Chimichagua y Chiriguaná. El objeto de las actuaciones comprendió tanto la construcción de nuevas unidades sanitarias como el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades existentes.

Asimismo, el informe busca proporcionar una visión integral sobre el estado de las actividades gestionadas, los resultados obtenidos, las necesidades identificadas y las acciones implementadas para garantizar la adecuada utilización y conservación de la infraestructura. Para ello, se consideran criterios de eficiencia, eficacia, economía, calidad, oportunidad, trazabilidad y sostenibilidad, procurando que los recursos públicos destinados a infraestructura se traduzcan en mejoras verificables en las condiciones de operación institucional.

En este marco, el Centro de Atención Integral al Campesino – CAIC reafirma la importancia de mantener una gestión planificada y preventiva de su infraestructura física, orientada a preservar las condiciones de funcionamiento de los ambientes institucionales, prolongar la vida útil de los elementos construidos, reducir la ocurrencia de fallas y garantizar espacios adecuados para el desarrollo de las actividades de formación, producción, administración y atención a la comunidad.

Finalmente, este documento se constituye como un instrumento de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de la gestión realizada, permitiendo consolidar las actuaciones adelantadas, los resultados alcanzados y las acciones requeridas para asegurar la continuidad, funcionalidad y sostenibilidad de la infraestructura del Centro de Atención Integral al Campesino – CAIC, en concordancia con la misión institucional del SENA y con las necesidades de la población a la cual presta sus servicios.

SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES
C.I S.A.S

2. FICHA TECNICA

CONTRATANTE	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CAMPESINO, SENA, REGIONAL CESAR
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.9731315
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 DE JULIO DE 2026
OBJETO	CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN ÁREAS DE PRODUCCIÓN Y ÁREA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE - CBC Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNIDADES SANITARIAS DEL CBC Y SEDES ADSCRITAS DE CHIMICHAGUA Y CHIRIGUANÁ
CONTRATISTA	SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES CI SAS
NIT	900950957-3
LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
FECHA DE INICIO	06 DE AGOSTO DE 2026
NUMERO Y FECHA DEL R.P	271426 – 06 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS	05 DE AGOSTO DE 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO SESENTA Y OCHO (168) DÍAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS ($429.337.134)
PRORROGA NO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	18 DE DICIEMBRE DE 2026
ADICIÓN NO.	N/A
INFORME DE GESTION NO.	DOS (02)
PERIODO INFORME	DESDE 01/09/2026 A 30/09/2026

3. GARANTÍAS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SUGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	NB-100458577		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	31/07/2026		
FECHA APROBACIÓN	05/08/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	30/07/2026	30/06/2027	$ 42.933.713,40
Prestaciones Sociales	30/07/2026	30/12/2029	$ 42.933.713,40
Calidad del Servicio	30/07/2026	30/06/2027	$ 42.933.713,40
Estabilidad de la Obra	30/07/2026	30/12/2031	$ 64.400.570,10
Calidad y Correcto Funcionamiento	30/07/2026	30/06/2027	$ 42.933.713,40

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	NB-100123466		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	31/07/2026		
FECHA APROBACIÓN	05/08/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	30/07/2026	30/12/2026	$ 350.181.000

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Consolidar y evaluar la gestión técnica, administrativa, contractual, financiera y operativa desarrollada en materia de infraestructura física del Centro de Atención Integral al Campesino – CAIC, anteriormente denominado Centro Biotecnológico del Caribe – CBC, durante el periodo objeto del informe, mediante la identificación de las actuaciones realizadas, los resultados obtenidos, las necesidades atendidas y las acciones implementadas para garantizar la funcionalidad, seguridad, conservación y sostenibilidad de la infraestructura institucional, en apoyo al adecuado desarrollo de los procesos misionales, administrativos y de formación del SENA Regional Cesar.

4.2 ESPECIFICOS

- Documentar las principales actuaciones desarrolladas en materia de infraestructura física del Centro de Atención Integral al Campesino – CAIC, incluyendo las actividades de construcción, adecuación, mantenimiento preventivo y correctivo ejecutadas durante el periodo objeto de evaluación.
- Verificar y consolidar los resultados de la gestión técnica adelantada, considerando el estado de las obras e intervenciones, el cumplimiento de las condiciones previstas y la funcionalidad de los espacios y elementos de infraestructura intervenidos.
- Establecer criterios técnicos para la operación, conservación y mantenimiento de las unidades sanitarias, edificaciones, áreas productivas, administrativas y demás componentes de infraestructura, procurando mantener condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad, salubridad y servicio.
- Analizar la gestión de los recursos destinados a infraestructura, procurando establecer su adecuada orientación hacia las necesidades prioritarias del Centro y su contribución al mejoramiento de las condiciones físicas y operativas institucionales.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto comprende la construcción, adecuación y mantenimiento de unidades sanitarias y componentes de infraestructura física del Centro de Atención Integral al Campesino – CAIC, anteriormente denominado Centro Biotecnológico del Caribe – CBC, con intervenciones orientadas a mejorar las condiciones de funcionalidad, salubridad, seguridad, accesibilidad y operación de las instalaciones.

Las actividades desarrolladas contemplan obras civiles, adecuaciones locativas, construcción de unidades sanitarias y mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura existente, atendiendo las necesidades identificadas en las áreas administrativas, productivas y de formación. Estas intervenciones buscan garantizar ambientes físicos adecuados para el desarrollo de las actividades institucionales y contribuir a la conservación, sostenibilidad y prolongación de la vida útil de los componentes de infraestructura del Centro.

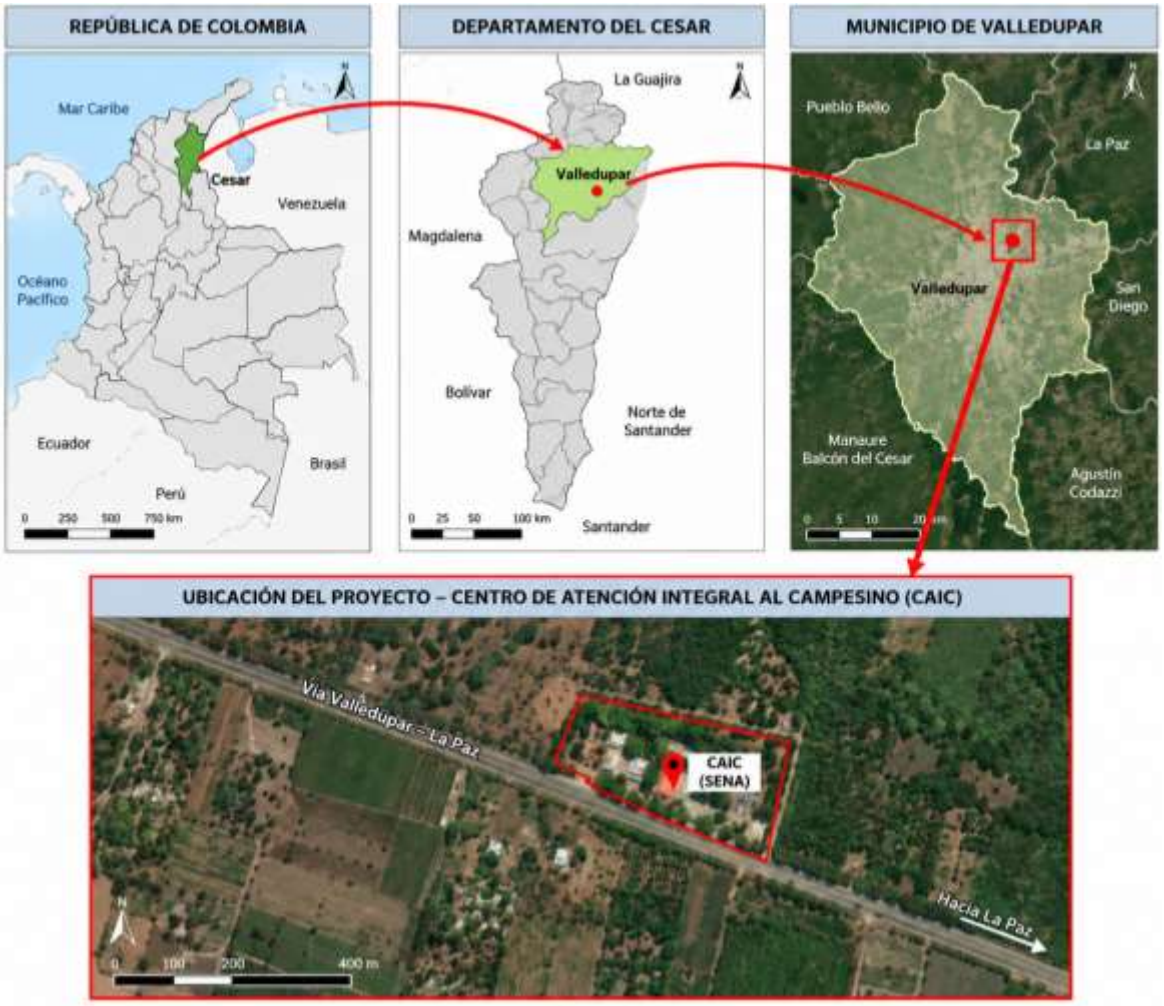
6. ALCANCE

El proyecto comprende las actuaciones necesarias para el mejoramiento y fortalecimiento de la infraestructura sanitaria del Centro de Atención Integral al Campesino – CAIC, anteriormente denominado Centro Biotecnológico del Caribe – CBC, mediante la construcción de nuevas unidades sanitarias en las áreas de producción y administrativa, así como la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades sanitarias existentes en el Centro y en las sedes adscritas de Chimichagua y Chiriguaná.

El alcance contempla la ejecución de las actividades y obras requeridas para garantizar la funcionalidad, seguridad, salubridad, higiene y continuidad operativa de los servicios sanitarios, incluyendo las intervenciones necesarias sobre sus componentes constructivos, arquitectónicos, hidráulicos y sanitarios, de acuerdo con las necesidades identificadas y las condiciones particulares de cada área intervenida.

De manera integral, las actuaciones buscan fortalecer la capacidad instalada y conservar las condiciones de operación de la infraestructura institucional, contribuyendo a la adecuada prestación de los servicios de Formación Profesional Integral y al desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y productivas del CAIC

7. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO



El proyecto se encuentra localizado en la República de Colombia, departamento del Cesar, municipio de Valledupar, específicamente en las instalaciones del Centro de Atención Integral al Campesino – CAIC, anteriormente denominado Centro Biotecnológico del Caribe – CBC, perteneciente al SENA Regional Cesar.

El municipio de Valledupar se encuentra ubicado en el nororiente de la región Caribe colombiana y constituye la capital del departamento del Cesar. Su territorio se localiza en el valle del río Cesar, entre la Sierra Nevada de Santa Marta, hacia el occidente, y la Serranía del Perijá, hacia el oriente. De acuerdo con información oficial del municipio, Valledupar se localiza aproximadamente a 10°28'26" de latitud norte y 73°14'49" de longitud oeste, a una altura cercana a los 169 m s. n. m.

En una escala más específica, el proyecto se desarrolla en las instalaciones del CAIC, ubicado aproximadamente en el kilómetro 7 de la vía Valledupar – La Paz, donde se concentran las áreas administrativas, productivas, de formación y demás espacios institucionales objeto de las

intervenciones de construcción, adecuación y mantenimiento de unidades sanitarias. Esta ubicación corresponde a la localización registrada por el SENA para el antiguo Centro Biotecnológico del Caribe – CBC.

SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES
C.I S.A.S

8. OFERTA ECONOMICA

CONSTRUCCION DE LAS UNIDADES SANITARIAS EN LAS AREAS DE PRODUCCION Y AREA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE - CBC				VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0	**PRELIMINARES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**		
1.1	EXCAVACION MANUAL PARA ZAPATAS	M3	1.27	$ 67,334.00	$ 85,446.85
1.2	EXCAVACION MANUAL PARA VIGA DE CIMENTACIÓN	ML	107.73	$ 6,059.00	$ 652,736.07
1.3	SOLADO ESPESOR E=0.05 M 2500 PSI - 17,0 Mpa	M2	1.56	$ 445,010.00	$ 694,215.60
1.4	ZAPATA CONCRETO 3100 PSI - 22,0 Mpa	M3	1.27	$ 953,753.00	$ 1,210,312.56
1.5	VIGA CIMIENTO EN CONCRETO DE 3100 PSI - 22,0 Mpa	M3	2.24	$ 1,049,249.00	$ 2,354,514.76
1.6	VIGA CONCRETO AEREA DE 3500 PSI-24.5MPa	M3	1.36	$ 1,499,243.00	$ 2,038,970.48
1.7	COLUMNA EN CONCRETO DE 280KG/CM2 (4.000 PSI)	M3	2.40	$ 1,465,589.00	$ 3,517,413.60
1.8	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO-RANA	M3	27.47	$ 101,906.00	$ 2,799,357.82
1.9	ACERO DE REFUERZO FY 60000 PSI	KG	2,004.60	$ 8,748.00	$ 17,536,240.80
2.0	**MAMPOSTERIA Y PAÑETES**				
2.1	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO H15	M2	245.15	$ 77,451.00	$ 18,986,725.40
2.2.	PAÑETE LISO INTERIOR IMPERMEABILIZADO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	490.29	$ 47,914.00	$ 23,491,755.06
2.3	PLANTILLA EN CONCRETO E= 6CM 2.500Psi	M2	87.90	$ 51,962.00	$ 4,567,459.80
3.0	**INSTALACIONES ELECTRICAS**			$ 0.00	$ 0.00
3.1	SALIDA LUMINARIA 110V EN DUCTO CONDUIT PVC SCH 40 1/2"	UND	15.00	$ 111,331.00	$ 1,669,965.00
3.2	SALIDA TOMA 110V EN DUCTO CONDUIT PVC 1/2"	UND	9.00	$ 101,331.00	$ 911,979.00
3.3	SALIDA TOMACORRIENTE 110V GFCI EN DUCTO CONDUIT PVC 1/2"	UND	9.00	$ 288,383.00	$ 2,595,447.00
3.4	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE EN DUCTO CONDUIT PVC SCH 40 1/2"	UND	9.00	$ 195,758.00	$ 1,761,822.00
3.5	LED PANEL RD 18W NW 100-240V -REDONDO-4000K-100-240V-1250 lm	UND	15.00	$ 70,292.00	$ 1,054,380.00
3.6	ACOMETIDA 2No.8+1No.8N+1No.8T -AWG CABLE COBRE THHN/THWN EN TUBERIA CONDUIT PVC 1"	ML	105.00	$ 45,685.00	$ 4,796,925.00
4.0	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
4.1	TUBERIA PVC 4 SANITARIA	ML	180.00	$ 60,705.00	$ 10,926,900.00
4.2	TUBERIA PVC 2 VENTILACION	ML	75.00	$ 37,442.00	$ 2,808,150.00
4.3	TUBERIA PVC 2 SANITARIA (LOSA)	ML	72.00	$ 38,183.00	$ 2,749,176.00
4.4	PUNTO SANITARIO PVC 2	PTO	18.00	$ 67,327.00	$ 1,211,886.00
4.5	PUNTO SANITARIO PVC 4	PTO	15.00	$ 123,775.00	$ 1,856,625.00
4.6	PUNTO SANITARIO PVC 3" [SIFON]	PTO	9.00	$ 112,063.00	$ 1,008,567.00
4.7	TUBERIA PVC ,3/4"	ML	222.00	$ 31,590.00	$ 7,012,980.00
4.8	TUBERIA PVC ,1/2"	ML	159.00	$ 22,597.00	$ 3,592,923.00
4.9	VALVULA CHEQUE HORIZONTAL .1/2-125 PSI	UND	6.00	$ 107,879.00	$ 647,274.00
4.10	PUNTO AGUA FRIA ,1/2"	PTO	18.00	$ 72,394.00	$ 1,303,092.00
4.11	PUNTO AGUA FRIA ,3/4"	PTO	33.00	$ 68,342.00	$ 2,255,286.00
4.12	TANQUE AGUA 500 LTS EN PLASTICO	UND	3.00	$ 1,299,015.00	$ 3,897,045.00
5.0	**CUBIERTA Y MARQUETERIA**				
5.1	CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCEMENTO PERFIL NO.7	M2	113.90	$ 59,347.00	$ 6,759,860.69
5.2	CIELO RASO EN PANEL YESO 3/8 S. JUNTA+VINILO	M2	89.70	$ 90,415.00	$ 8,110,225.50
5.4	IMPERM.MANTO 500XT-FOIL ALUMINIO	M2	113.90	$ 85,430.00	$ 9,730,818.72
5.5	PUERTA DE PASO EN LAM.ENTAMB. CAL.20 BAT.	M2	23.43	$ 378,980.00	$ 8,879,501.40
5.6	VENTANA ALUM.CORREDIZA P.50-20 (1,0 x 0,45 m)	M2	4.05	$ 374,652.00	$ 1,517,340.60
5.8	DIVISION METALICA PARA BAÑO EN ACERO INOX C.18	M2	62.64	$ 416,957.00	$ 26,118,186.48
6.0	**PISOS Y ACABADOS**				
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN CERAMICA DUROPISO 0,30x0,30M DE PRIMERA CALIDAD, ALTO TRAFICO TIPO CORONA O SIMILAR	M2	86.112	$ 63,085.00	$ 5,432,375.52

6.2	ENCHAPE EN CERAMICA 20X30 DE 1 CALIDAD TIPO CORONA O SIMILAR	M2	137.32	$ 52,616.00	$ 7,225,334.35
6.3	ZOCALO EN CERAMICA 7X33CM TIPO CORONA O SIMILAR	ML	113.37	$ 20,133.00	$ 2,282,478.21
6.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUCO SOBRE MURO	M2	472.48	$ 27,888.00	$ 13,176,522.24
6.5	MESON EN CONCRETO A <=60 CM H=5.0- 8CM	ML	8.85	$ 169,537.00	$ 1,500,402.45
7.0	**ACCESORIOS**				
7.1	LAVAMANOS SOBREPONER MEZC.LINEA MEDIA TIPO CORONA O SIMILAR	UND	18.00	$ 240,580.00	$ 4,330,440.00
7.2	ORINAL MEDIANO EN CERAMICA TIPO CORONA O SIMILAR	UND	3.00	$ 644,216.00	$ 1,932,648.00
7.3	SANITARIO LINEA MEDIA COMPLETO TIPO CORONA O SIMILAR	UND	15.00	$ 429,902.00	$ 6,448,530.00
7.4	PORTAROLLO CROMO SENCILLO	UND	15.00	$ 23,390.00	$ 350,850.00
7.5	REJILLA SOSCO 3"X2" ALUMINIO"	UND	15.00	$ 132,063.00	$ 1,980,945.00
7.6	INCRUST.ACRILICA JABONERA PEQUENA	UND	9.00	$ 34,661.00	$ 311,949.00
SUB-TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 236,083,978.94**
			ADMINISTRACION	20%	$ 47,216,795.79
			UTILIDAD	5%	$ 11,804,198.95
			IVA SOBRE U	19%	$ 2,242,797.80
			SUBTOTAL		**$ 297,347,771.48**

ANEXO TÉCNICO: Contratar el mantenimiento de las unidades sanitarias del Centro Biotecnológico del Caribe - CBC y las sedes de Chiriguaná y Chimichagua Cesar

1. AREA DE ESPECIES MENORES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	**APARATOS SANITARIOS**				
1.1.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO – REPARACIÓN DE APARATO SANITARIO EXISTENTE, INCLUYE: Sondeo y limpieza de tubería, retiro y limpieza de junta o pega de cemento blanco, limpieza de empalme a accesorio sanitario existente, sellado de fisuras en piso, reparación punto de agua segun diametro existente, suministro e instalación de accesorios para su correcto funcionamiento.	UND	3.00	$ 163,411.00	$ 490,233.00
1.1.2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO –REPARACIÓN DE LAVAMANOS EXISTENTE, INCLUYE: Desmonte de grifería existente, retiro y limpieza de junta o pega de cemento blanco, Limpieza de empalme a accesorio sanitario existente, sellado de fisuras en enchape de pared, suministro e instalación de griferia, reparación punto de agua segun diámetro existente y suministro e instalación de accesorios para su correcto funcionamiento.	UND	6.00	$ 163,411.00	$ 980,466.00
1.1.3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - REPARACIÓN DE DUCHAS, INCLUYE: Desmonte de grifería existente, retiro y limpieza de junta o pega de cemento blanco, Limpieza de empalme a accesorio sanitario existente, sellado de fisuras en enchape de pared, suministro e instalación de accesorios para su correcto funcionamiento.	UND	2.00	$ 163,411.00	$ 326,822.00
1.2	**CARPINTERÍA METÁLICA**				
1.2.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - REPARACIÓN DE PUERTAS Y DIVISIONES METÁLICAS Y DE ALUMINIO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS, PARALES, CHAPAS, BISAGRAS, EMPAQUES, PASADORES.	UND	3.00	$ 526,621.00	$ 1,579,863.00
1.3	**ACABADOS Y PINTURA**				
1.3.1	IMPERMEABILIZACION PARA MUROS EXTERIOR	M2	35.20	$ 42,361.00	$ 1,491,107.20
1.3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRANIPLAST EN COLOR PARA EXTERIOR	M2	35.20	$ 38,631.00	$ 1,359,811.20
1.3.3	SUMINISTRO E INSTALACION PINTURA TIPO 1 PARA EXTERIORES	M2	35.20	$ 34,147.00	$ 1,201,974.40
1.4	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				

1.4.1	SALIDA LUMINARIA 110V EN DUCTO CONDUIT PVC SCH 40 1/2"INCL LAMPARA LED 18W, ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	8.00	$ 181,633.00	$ 1,453,064.00
1.4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE, INCLUYE ELEMENTOS Y ACCESORIOS, PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	2.00	$ 195,758.00	$ 391,516.00
1.5	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
1.5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 4" SANITARIA LISA, INCL EXCAVACION, RELLENO Y ACOMETIDA	ML	42.00	$ 74,697.00	$ 3,137,274.00
1.6	**ASEO GENERAL**				
1.6.1	ASEO GENERAL	M2	30.00	$ 4,820.00	$ 144,600.00
2. AREA DE GANADERIA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**	**TOTAL**
2.1	**DEMOLICIONES Y DESMONTES**				
2.1.1	DESMONTE DE CIELO RASO	M2	51.16	$ 15,852.00	$ 810,988.32
2.2	**CIELO RASO**				
2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC 6MM, INCLUYE SOPORTES Y TODO LO NECESARIO PARA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	M2	51.16	$ 131,647.00	$ 6,735,060.52
2.3	**APARATOS SANITARIOS**				
2.3.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO – REPARACIÓN DE APARATO SANITARIO EXISTENTE, INCLUYE: Sondeo y limpieza de tubería, retiro y limpieza de junta o pega de cemento blanco, limpieza de empalme a accesorio sanitario existente, sellado de fisuras en piso, reparación punto de agua segun diametro existente, suministro e instalación de accesorios para su correcto funcionamiento.	UND	8.00	$ 163,411.00	$ 1,307,288.00
2.3.2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO –REPARACIÓN DE LAVAMANOS EXISTENTE, INCLUYE: Desmonte de grifería existente, retiro y limpieza de junta o pega de cemento blanco, Limpieza de empalme a accesorio sanitario existente, sellado de fisuras en enchape de pared, suministro e instalación de griferia, reparación punto de agua segun diámetro existente y suministro e instalación de accesorios para su correcto funcionamiento.	UND	8.00	$ 163,411.00	$ 1,307,288.00
2.3.3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - REPARACIÓN DE DUCHAS, INCLUYE: Desmonte de grifería existente, retiro y limpieza de junta o pega de cemento blanco, Limpieza de empalme a accesorio sanitario existente, sellado de fisuras en enchape de pared, suministro e instalación de accesorios para su correcto funcionamiento.	UND	3.00	$ 163,411.00	$ 490,233.00
2.3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL LINEA MEDIA, INCLUYE: kit entrada superior con válvula push expuesta.	UND	1.00	$ 744,216.00	$ 744,216.00
2.4	**CARPINTERÍA METÁLICA**				
2.4.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - REPARACIÓN DE PUERTAS Y DIVISIONES METÁLICAS Y DE ALUMINIO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS, PARALES, CHAPAS, BISAGRAS, EMPAQUES, PASADORES.	UND	6.00	$ 526,621.00	$ 3,159,726.00
2.4.2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - CÁRCAMO DEL LAVADO DE BOTAS CON TAPA EN ANGULO 1 1/2" X 1 1/2" Y TUBO CUADRADO DE 1/2X1/2, PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA COLOR, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	M2	1.60	$ 140,658.00	$ 225,052.80
2.4.3	VENTANA 744 ANOLOCK-VIDRIO BRONCE UN CUERPO SUPERIOR PROYECTANTE Y UN CUERPO INFERIOR FIJO 0.50X1.20	M2	4.00	$ 271,253.00	$ 1,085,012.00
2.5	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				

2.5.1	SALIDA LUMINARIA 110V EN DUCTO CONDUIT PVC SCH 40 1/2", INCLUYE ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	3.00	$ 181,633.00	$ 544,899.00
2.5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE, INCLUYE ELEMENTOS Y ACCESORIOS, PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	8.00	$ 195,758.00	$ 1,566,064.00
2.5.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTES DOBLES NORMALES CON POLO A TIERRA MAS TAPA. INCL ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	6.00	$ 288,383.00	$ 1,730,298.00
2.5.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLO LED DE ALTA POTENCIA 36 W	UND	3.00	$ 189,075.00	$ 567,225.00
2.5.5	SUMINISTRO DE SALIDA DE LUMINARIA HERMÉTICA LED 2X18W	UND	1.00	$ 149,829.00	$ 149,829.00
2.6	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
2.6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PRESIÓN DE 1/2" RDE 21.	ML	6.00	$ 23,848.00	$ 143,088.00
2.6.2	PUNTO HIDRÁULICO 1/2", INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1.00	$ 72,394.00	$ 72,394.00
2.6.3	CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60X60cm, EN CONCRETO DE f'C=2,500PSI, INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO, TAPA CON MARCO METÁLICO EN ANGULO 1 1/2"X1 1/2"	UND	1.00	$ 441,326.00	$ 441,326.00
2.6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA SOSCO 4"X2"	UND	1.00	$ 92,830.00	$ 92,830.00
2.7	**MUROS, PAÑETES Y ENCHAPES**				
2.7.1	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PISOS Y ENCHAPES, INCLUYE: LAVADO, DESINFECCIÓN, CAMBIO DE PISAS DEFECTUOSAS O PARTIDAS, EMBOQUILLADO, SELLADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	M2	4.00	$ 139,171.00	$ 556,684.00
2.7.2	RESANE EN MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:4 EN MUROS, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA REPARACIÓN DE FISURAS.	M2	115.92	$ 47,914.00	$ 5,554,190.88
2.8	**ACABADOS Y PINTURA**				
2.8.1	IMPERMEABILIZACION PARA MUROS EXTERIOR	M2	267.39	$ 42,369.00	$ 11,329,046.91
2.8.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRANIPLAST EN COLOR PARA EXTERIOR	M2	252.94	$ 38,639.00	$ 9,773,348.66
2.8.3	SUMINISTRO E INSTALACION PINTURA TIPO 1 PARA EXTERIORES	M2	252.94	$ 34,155.00	$ 8,639,165.70
2.8.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA TIPO 1 PARA INTERIORES	M2	115.92	$ 29,537.00	$ 3,423,929.04
2.8.5	PINTURA ANTICORROSIVA ALQUÍDICA CON ÓXIDO DE HIERRO COMO PIGMENTO INHIBIDOR DE LA CORROSIÓN	ML	100.00	$ 12,873.00	$ 1,287,300.00
2.9	**LIMPIEZA**				
2.9.1	ASEO GENERAL	M2	62.00	$ 4,828.00	$ 299,336.00
3.0 AREA ACUICULTURA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**	**TOTAL**
3.1	**APARATOS SANITARIOS**				
3.1.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO – REPARACIÓN DE APARATO SANITARIO EXISTENTE, INCLUYE: Sondeo y limpieza de tubería, retiro y limpieza de junta o pega de cemento blanco, limpieza de empalme a accesorio sanitario existente, sellado de fisuras en piso, reparación punto de agua segun diametro existente, suministro e instalación de accesorios para su correcto funcionamiento.	UND	6.00	$ 163,411.00	$ 980,466.00
3.1.2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO –REPARACIÓN DE LAVAMANOS EXISTENTE, INCLUYE: Desmonte de grifería existente, retiro y limpieza de junta o pega de cemento blanco, Limpieza de empalme a accesorio sanitario existente, sellado de	UND	4.00	$ 163,411.00	$ 653,644.00

	fisuras en enchape de pared, suministro e instalación de griferia, reparación punto de agua segun diámetro existente y suministro e instalación de accesorios para su correcto funcionamiento.				
3.1.3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - REPARACIÓN DE DUCHAS, INCLUYE: Desmonte de grifería existente, retiro y limpieza de junta o pega de cemento blanco, Limpieza de empalme a accesorio sanitario existente, sellado de fisuras en enchape de pared, suministro e instalación de accesorios para su correcto funcionamiento.	UND	4.00	$ 163,411.00	$ 653,644.00
3.2	**CARPINTERÍA METÁLICA**				
3.2.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - REPARACIÓN DE PUERTAS Y DIVISIONES METÁLICAS Y DE ALUMINIO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS, PARALES, CHAPAS, BISAGRAS, EMPAQUES, PASADORES.	M3	3.00	$ 526,621.00	$ 1,579,863.00
3.3	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
3.3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PRESIÓN DE 1/2" RDE 21.	ML	6.00	$ 23,848.00	$ 143,088.00
3.3.2	PUNTO HIDRÁULICO 1/2", INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1.00	$ 72,394.00	$ 72,394.00
3.3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOBOMBA CON REGULADOR DE PRESIÓN AUTOMÁTICA 1/2 HP 110V, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1.00	$ 1,287,038.00	$ 1,287,038.00
3.4	**ACABADOS Y PINTURA**				
2.3.1	IMPERMEABILIZACION PARA MUROS EXTERIOR	M2	144.50	$ 42,369.00	$ 6,122,320.50
3.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRANIPLAST EN COLOR PARA EXTERIOR	M2	144.50	$ 38,639.00	$ 5,583,335.50
3.4.2	SUMINISTRO E INSTALACION PINTURA TIPO 1 PARA EXTERIORES	M2	144.50	$ 34,155.00	$ 4,935,397.50
3.4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA TIPO 1 PARA INTERIORES	M2	97.30	$ 29,537.00	$ 2,873,950.10
3.5	**CIELO RASO**				
3.5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC 6MM, INCLUYE SOPORTES Y TODO LO NECESARIO PARA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	M2	9.58	$ 131,647.00	$ 1,261,178.26
3.6	**LIMPIEZA**				
3.6.1	ASEO GENERAL	M2	20.00	$ 4,820.00	$ 96,400.00
4.0 AREA ADMINISTRATIVA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**	**TOTAL**
4.1	**APARATOS SANITARIOS**				
4.1.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO – REPARACIÓN DE APARATO SANITARIO EXISTENTE, INCLUYE: Sondeo y limpieza de tubería, retiro y limpieza de junta o pega de cemento blanco, limpieza de empalme a accesorio sanitario existente, sellado de fisuras en piso, reparación punto de agua segun diametro existente, suministro e instalación de accesorios para su correcto funcionamiento.	UND	3.00	$ 163,411.00	$ 490,233.00
4.1.2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO –REPARACIÓN DE LAVAMANOS EXISTENTE, INCLUYE: Desmonte de grifería existente, retiro y limpieza de junta o pega de cemento blanco, Limpieza de empalme a accesorio sanitario existente, sellado de fisuras en enchape de pared, suministro e instalación de griferia, reparación punto de agua segun diámetro existente y suministro e instalación de accesorios para su correcto funcionamiento.	UND	2.00	$ 163,411.00	$ 326,822.00
4.1.3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - REPARACIÓN DE DUCHAS, INCLUYE: Desmonte de grifería existente, retiro y limpieza de junta o pega de cemento blanco, Limpieza de empalme a accesorio sanitario existente, sellado de fisuras en	UND	2.00	$ 163,411.00	$ 326,822.00

	enchape de pared, suministro e instalación de accesorios para su correcto funcionamiento.				
4.2	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				
4.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE, INCLUYE ELEMENTOS Y ACCESORIOS, PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1.00	$ 195,758.00	$ 195,758.00
4.3	**CIELO RASO**				
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC 6MM, INCLUYE SOPORTES Y TODO LO NECESARIO PARA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	M2	2.00	$ 131,647.00	$ 263,294.00
4.4	**ACABADOS Y PINTURA**				
4.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRANIPLAST EN COLOR PARA EXTERIOR	M2	26.90	$ 38,631.00	$ 1,039,173.90
4.4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA TIPO 1 PARA INTERIORES	M2	26.90	$ 34,147.00	$ 918,554.30
4.5	**LIMPIEZA**				
4.5.1	ASEO GENERAL	M2	15.00	$ 4,820.00	$ 72,300.00
5.0 OFICINA ALMACEN					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**	**TOTAL**
4.1	**APARATOS SANITARIOS**				
4.1.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO – REPARACIÓN DE APARATO SANITARIO EXISTENTE, INCLUYE: Sondeo y limpieza de tubería, retiro y limpieza de junta o pega de cemento blanco, limpieza de empalme a accesorio sanitario existente, sellado de fisuras en piso, reparación punto de agua segun diametro existente, suministro e instalación de accesorios para su correcto funcionamiento.	UND	1.00	$ 163,411.00	$ 163,411.00
4.1.2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO –REPARACIÓN DE LAVAMANOS EXISTENTE, INCLUYE: Desmonte de grifería existente, retiro y limpieza de junta o pega de cemento blanco, Limpieza de empalme a accesorio sanitario existente, sellado de fisuras en enchape de pared, suministro e instalación de griferia, reparación punto de agua segun diámetro existente y suministro e instalación de accesorios para su correcto funcionamiento.	UND	1.00	$ 163,411.00	$ 163,411.00
			SUB-TOTAL COSTO DIRECTO		**$ 104,795,048**
			ADMINISTRACION	20%	$ 20,959,010
			UTILIDAD	5%	$ 5,239,752
			IVA SOBRE U	19%	$ 995,553
			SUBTOTAL		**$ 131,989,363**
			TOTAL		**$ 429,337,134**

9. ACTIVIDADES EJECUTADAS ACTA PARCIAL No. 02

CONSTRUCCION DE LAS UNIDADES SANITARIAS EN LAS AREAS DE PRODUCCION Y AREA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE - CBC				VR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.0	**MAMPOSTERIA Y PAÑETES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**		
2.2	PAÑETE LISO INTERIOR IMPERMEABILIZADO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	490.29	$ 47,914.00	$ 23,491,755.06
5.0	**CUBIERTA Y MARQUETERIA**				
5.1	CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCEMENTO PERFIL NO.7	M2	113.90	$ 59,347.00	$ 6,759,860.69
5.4	IMPERM.MANTO 500XT-FOIL ALUMINIO	M2	113.90	$ 85,430.00	$ 9,730,818.72
5.5	PUERTA DE PASO EN LAM.ENTAMB. CAL.20 BAT.	M2	23.43	$ 378,980.00	$ 8,879,501.40
6.0	**PISOS Y ACABADOS**				
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN CERAMICA DUROPISO 0,30x0,30M DE PRIMERA CALIDAD, ALTO TRAFICO TIPO CORONA O SIMILAR	M2	86.11	$ 63,085.00	$ 5,432,375.52
6.2	ENCHAPE EN CERAMICA 20X30 DE 1 CALIDAD TIPO CORONA O SIMILAR	M2	137.32	$ 52,616.00	$ 7,225,334.35
6.3	ZOCALO EN CERAMICA 7X33CM TIPO CORONA O SIMILAR	ML	113.37	$ 20,133.00	$ 2,282,478.21
6.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUCO SOBRE MURO	M2	472.48	$ 27,888.00	$ 13,176,522.24
6.5	MESON EN CONCRETO A <=60 CM H=5.0- 8CM	ML	8.85	$ 169,537.00	$ 1,500,402.45
7.0	**ACCESORIOS**				
7.1	LAVAMANOS SOBREPONER MEZC.LINEA MEDIA TIPO CORONA O SIMILAR	UND	18.00	$ 240,580.00	$ 4,330,440.00
7.2	ORINAL MEDIANO EN CERAMICA TIPO CORONA O SIMILAR	UND	3.00	$ 644,216.00	$ 1,932,648.00
7.3	SANITARIO LINEA MEDIA COMPLETO TIPO CORONA O SIMILAR	UND	15.00	$ 429,902.00	$ 6,448,530.00
			SUB-TOTAL COSTO DIRECTO		**$ 91,190,666.64**
			ADMINISTRACION	20%	$ 18,238,133.33
			UTILIDAD	5%	$ 4,559,533.33
			IVA SOBRE U	19%	$ 866,311.33
			SUBTOTAL		**$ 114,854,644.63**

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2026, se adelantaron actividades correspondientes a los componentes de mampostería y pañetes, cubierta y marquetería, pisos y acabados, y suministro e instalación de accesorios sanitarios, orientadas a la conformación y terminación de las unidades sanitarias contempladas para las áreas de producción y administrativa del proyecto.

En el componente de mampostería y pañetes, se ejecutaron trabajos relacionados con el suministro e instalación de pañete liso interior impermeabilizado en proporción 1:4, incluyendo la conformación de filos y dilataciones, con una cantidad de 490,29 m². Estas actividades permitieron avanzar en la preparación y acabado de las superficies interiores destinadas a recibir los acabados finales.

En cuanto a cubierta y marquetería, se adelantó el suministro e instalación de cubierta en teja de fibrocemento perfil N.° 7, en un área de 113,90 m², complementada con la ejecución de impermeabilización con 500XT-Foil aluminio, sobre la misma área. Adicionalmente, se realizó el suministro e instalación de puertas de paso en lámina entamborada calibre 20, con un área acumulada de 23,43 m², contribuyendo al cerramiento y funcionalidad de los espacios sanitarios.

Dentro del capítulo de pisos y acabados, se ejecutó el suministro e instalación de piso en cerámica Duropiso de 0,30 x 0,30 m de primera calidad y alto tráfico, en un área de 86,11 m². Igualmente, se

adelantaron actividades de enchape en cerámica de 20 x 30 cm, con una cantidad de 137,32 m², y la instalación de zocalía en cerámica de 7 x 33 cm, correspondiente a 113,37 ml. Como complemento de los acabados, se realizó el suministro e instalación de estuco sobre muro, alcanzando 472,48 m², y la construcción de mesón en concreto, con una longitud de 8,85 ml.

Finalmente, en el componente de accesorios sanitarios, se contempló el suministro e instalación de 18 unidades de lavamanos sobreponer, 3 unidades de orinal mediano en cerámica y 15 unidades de sanitario línea media completo, completando la dotación básica de los servicios sanitarios proyectados.

En términos generales, durante el Periodo 2 se presentó un avance significativo en la conformación arquitectónica y funcional de las unidades sanitarias, mediante la ejecución articulada de actividades de acabados, cubierta, cerramientos, revestimientos y dotación de aparatos sanitarios, dejando progresivamente los espacios en condiciones adecuadas para las etapas posteriores de terminación y puesta en servicio.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO



















Carrera 15 No. 13B – 55 Ofic. 203 Valledupar, Cesar – Teléfono: 3112497792
E-mails: suministrosyconstrucciones2016@hotmail.com – jeisontarazonag@gmail.com





















11. CONCLUSIONES

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2026, correspondiente al Informe de Gestión N.° 02 y Acta Parcial de Ejecución N.° 02, se evidenció continuidad en la ejecución de las actividades contempladas dentro del objeto contractual, concentrándose los trabajos en la construcción y conformación arquitectónica de las unidades sanitarias proyectadas para las áreas de producción y administrativa del Centro de Atención Integral al Campesino – CAIC.

La ejecución de los acabados arquitectónicos permitió avanzar en la protección superficial, impermeabilidad, higiene, facilidad de mantenimiento y funcionalidad de las unidades sanitarias, particularmente mediante la aplicación de pañetes impermeabilizados, instalación de revestimientos cerámicos, zócalos, pisos de alto tráfico, estucos y elementos complementarios. Estas actividades resultan técnicamente relevantes debido a las condiciones de uso y humedad propias de los ambientes sanitarios.

En materia de cubierta y cerramientos, la instalación de teja de fibrocemento, sistema de impermeabilización, puertas de paso y demás elementos de marquetería permitió consolidar progresivamente la envolvente física de las unidades intervenidas, generando condiciones más adecuadas para continuar con las actividades de terminación, instalación de aparatos y puesta en funcionamiento de los espacios.

La ejecución desarrollada durante el periodo mantiene correspondencia con el alcance general del proyecto, orientado al mejoramiento de las condiciones de funcionalidad, salubridad, higiene, seguridad y continuidad operativa de los servicios sanitarios del CAIC y sus sedes adscritas. El informe establece que las intervenciones comprenden componentes constructivos, arquitectónicos, hidráulicos y sanitarios.

Desde el punto de vista administrativo y contractual, el informe identifica el periodo evaluado como 01/09/2026 a 30/09/2026, correspondiente al Informe de Gestión N.° 02, manteniéndose documentadas las garantías contractuales y de responsabilidad civil exigidas para la ejecución de las actividades.

En términos generales, las actividades ejecutadas durante el periodo permitieron avanzar desde las etapas de obra gris y preparación de superficies hacia fases de acabados, cerramientos, impermeabilización y dotación, constituyendo un avance técnico importante para alcanzar la funcionalidad integral de las unidades sanitarias contempladas en el proyecto.

12. RECOMENDACIONES

Mantener el control técnico permanente de las actividades de acabado, verificando previamente la correcta preparación de las superficies, alineación, nivelación, plomo, planeidad, adherencia y terminación de los elementos antes de autorizar la liberación de cada frente de trabajo.

Para las superficies cerámicas, se recomienda efectuar una verificación sistemática de modulación, nivelación, alineación de juntas, uniformidad de boquillas y correcta adherencia, evitando piezas huecas, fisuradas, desportilladas o con diferencias apreciables de nivel que puedan afectar la durabilidad y condiciones de servicio.

En los trabajos de impermeabilización de cubierta, se recomienda realizar inspección detallada de traslapos, encuentros, remates, fijaciones, puntos singulares y zonas de penetración, complementada con las pruebas de estanqueidad que técnicamente resulten procedentes, con el fin de prevenir filtraciones posteriores y afectaciones sobre los acabados interiores.

Para los pañetes impermeabilizados y estucos, se recomienda garantizar la adecuada preparación de las superficies, dosificación y homogeneidad de las mezclas, espesores uniformes, correcta ejecución de filos y dilataciones, así como los tiempos necesarios de fraguado y secado antes de aplicar los acabados posteriores.

En las instalaciones de aparatos sanitarios, se recomienda efectuar pruebas individuales y pruebas integrales de funcionamiento, verificando estanqueidad de conexiones, alimentación hidráulica, evacuación, sifonamiento, fijaciones, pendientes y ausencia de fugas antes de la puesta en servicio de cada unidad.

Se recomienda realizar una verificación de coordinación entre las instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y los elementos arquitectónicos, especialmente antes del cierre definitivo de muros, pisos y cielos, con el propósito de evitar intervenciones posteriores que puedan generar reprocesos, desperdicio de materiales o afectaciones a los acabados.

Mantener un control de calidad documentado mediante registros de inspección, evidencias fotográficas, cantidades ejecutadas y protocolos de verificación, de manera que exista trazabilidad entre las actividades ejecutadas, las cantidades objeto de cobro y las condiciones técnicas de aceptación.

Continuar con el seguimiento de la programación físico-financiera de la obra, procurando que las actividades de suministro e instalación mantengan una secuencia constructiva coherente y que la ejecución económica guarde correspondencia con el avance físico efectivamente recibido y verificado.

Fortalecer el control de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente durante las actividades que involucren trabajo en altura, manipulación de materiales, utilización de herramientas eléctricas, trabajos sobre cubierta y actividades simultáneas en espacios reducidos. Se deberá garantizar el uso

permanente de los elementos de protección personal y el cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro.

Se recomienda programar oportunamente las actividades restantes de terminación, pruebas, limpieza técnica, revisión de detalles y puesta en servicio, evitando concentrar estas labores al final del plazo contractual, lo cual permitirá realizar correcciones y ajustes sin comprometer la calidad ni la oportunidad de entrega.

Una vez finalizadas las unidades sanitarias, se recomienda efectuar una inspección integral de recibo por ambientes, verificando acabados, aparatos sanitarios, instalaciones hidráulicas y sanitarias, elementos eléctricos, puertas, cubierta, impermeabilización, limpieza y condiciones de funcionamiento antes de su entrega definitiva.

Finalmente, se recomienda mantener una estrategia de mantenimiento preventivo posterior a la entrega, particularmente sobre aparatos sanitarios, redes de suministro y evacuación, juntas, revestimientos, impermeabilizaciones y elementos de cubierta, con el propósito de prolongar la vida útil de las intervenciones y reducir la ocurrencia de fallas prematuras.

En conclusión, durante el periodo objeto del Acta Parcial de Ejecución N.° 02 se consolidó un avance técnico relevante en la construcción de las unidades sanitarias, especialmente en los componentes de acabados arquitectónicos, cubierta, impermeabilización, cerramientos y dotación sanitaria. Las actividades ejecutadas permiten avanzar hacia la conformación integral de espacios funcionales, higiénicos y adecuados para las condiciones de operación del CAIC. Se recomienda mantener el seguimiento técnico, administrativo y de calidad sobre los frentes pendientes, priorizando la correcta ejecución de las instalaciones, pruebas de funcionamiento, terminación de detalles y entrega de los ambientes bajo condiciones verificables de calidad, seguridad y funcionalidad.